

**SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS**

SDL-04-2004

Junio, 2004

CUADERNO DE APOYO



CÓDIGO PENAL FEDERAL

DATOS GENERALES DEL PROCESO LEGISLATIVO
DE TODAS LAS REFORMAS QUE HA TENIDO
DESDE SU EXPEDICIÓN
1931-2004

**Elaboración y Actualización
Maribel Vázquez Cortez
Analista Parlamentario**

SUBDIRECCIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGISLATIVA

Palacio Legislativo; Edificio C, Nivel 2; Código Postal 15969
México, D.F.; Teléfono 5628-1318; Fax: 5628-1316
e-mail: biblioteca@congreso.gob.mx

CÓDIGO PENAL FEDERAL

**DATOS GENERALES DEL PROCESO LEGISLATIVO
DE LAS REFORMAS QUE HA TENIDO
DESDE SU EXPEDICIÓN
1931-2004**

Elaboración y Actualización
elaborada por
Maribel Vázquez Cortez

CONTENIDO

- **INTRODUCCIÓN**

- **DATOS GENERALES DEL CÓDIGO**

- **CONTENIDO DEL CÓDIGO**

- **DATOS GENERALES DE LAS REFORMAS**

INTRODUCCIÓN

El presente Cuaderno de Apoyo contiene datos generales sobre el proceso legislativo del Código Penal Federal, publicado el 14 de agosto de 1931 y que comenzó a regir a partir del 17 de septiembre del mismo año, abrogando así al Código Penal para el Distrito y Territorios Federales, expedido el 15 de diciembre de 1929. El Código fue expedido en uso de las Facultades Extraordinarias concedidas al Ejecutivo por decreto publicado el 28 de enero de 1931.

El Código Penal para el Distrito y Territorios Federales en materia de fuero común y para toda la República en materia de fuero federal, cambia su denominación por decreto publicado el 23 de diciembre de 1974, para quedar como Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común y para toda la República en materia de Fuero Federal.

Por decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 18 de mayo de 1999, el Código cambia nuevamente su denominación para quedar como Código Penal Federal.

El Código Penal ha tenido un total de 79 reformas a partir de su expedición y hasta el cierre de esta actualización en junio de 2004, mismas que se describen con los siguientes datos: fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación, nombre de la iniciativa, quién la presentó, fecha de presentación, observaciones y un resumen de dicha iniciativa de reforma, entre otros.

Los textos completos de los documentos referidos se encuentran disponibles para consulta en la Subdirección de Documentación Legislativa de la Dirección General de Bibliotecas, ubicada en el edificio C, 2º nivel, de la Cámara de Diputados en el Palacio Legislativo de San Lázaro.

JUNIO 2004

DATOS GENERALES

CÓDIGO PENAL FEDERAL

Publicación en el Diario Oficial: 14 de agosto de 1931

Total de Reformas: 79

Iniciativa: Código Penal para el Distrito y Territorios Federales en Materia de Fuero Común y para toda la República en Materia de Fuero Federal

Presentada por: Ejecutivo, Facultades Extraordinarias

Observaciones: En uso de facultades extraordinarias el Ejecutivo expide el Código.-Fe de Erratas 1931/08/31; aclaración de la Fe de Erratas, 1931/09/12.

Abroga: El Código Penal para el Distrito y Territorios Federales de 15 de diciembre de 1929, que a su vez, abrogó el Código Penal de 7 de diciembre de 1871.

C O N T E N I D O

CONTENIDO DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL

LIBRO PRIMERO

TÍTULO PREELIMINAR

Artículo: | [1](#) | [2](#) | [3](#) | [4](#) | [5](#) | [6](#) |

TÍTULO PRIMERO Responsabilidad Penal

CAPÍTULO I Reglas generales sobre delitos y responsabilidad

Artículo: | [7](#) | [8](#) | [9](#) | [10](#) | [11](#) |

CAPÍTULO II Tentativa

Artículo: | [12](#) |

CAPÍTULO III Personas responsables de los delitos

Artículo: | [13](#) | [14](#) |

CAPÍTULO IV Causas de exclusión del delito

Artículo: | [15](#) | [16](#) | [17](#) |

CAPÍTULO V Concurso de delitos

Artículo: | [18](#) | [19](#) |

CAPÍTULO VI Reincidencia

Artículo: | [20](#) | [21](#) | [22](#) | [23](#) |

TÍTULO SEGUNDO

CAPÍTULO I Penas y medidas de seguridad

Artículo: | [24](#) |

CAPÍTULO II Prisión

Artículo: | [25](#) | [26](#) |

CAPÍTULO III Tratamiento en libertad, semiliberación y trabajo a favor de la Comunidad

Artículo: | [27](#) |

CAPÍTULO IV Confinamiento

Artículo: | [28](#) |

CAPÍTULO V Sanción pecuniaria

Artículo: | [29](#) | [30](#) | [30 BIS](#) | [31](#) | [31 BIS](#) | [32](#) | [33](#) | [34](#) | [35](#) | [36](#) | [37](#) | [38](#) | [39](#) |

CAPÍTULO VI Decomiso de instrumentos, objetos y productos del delitoArtículo: | [40](#) | [41](#) |**CAPÍTULO VII Amonestación**Artículo: | [42](#) |**CAPÍTULO VIII Apercebimiento y caución de no ofender**Artículo: | [43](#) | [44](#) |**CAPÍTULO IX Suspensión de derechos**Artículo: | [45](#) | [46](#) |**CAPÍTULO X Publicación especial de sentencia**Artículo: | [47](#) | [48](#) | [49](#) | [50](#) |**CAPÍTULO II Vigilancia de la autoridad**Artículo: | [50 BIS](#) |**TÍTULO TERCERO Aplicación de las Sanciones****CAPÍTULO I Reglas generales**Artículo: | [51](#) | [52](#) | [53](#) | [54](#) | [55](#) | [56](#) | [57](#) | [58](#) | [59](#) | [59 BIS](#) |**CAPÍTULO II Aplicación de sanciones a los delitos culposos**Artículo: | [60](#) | [61](#) | [62](#) |**CAPÍTULO III Aplicación de sanciones en caso de tentativa**Artículo: | [63](#) |**CAPÍTULO IV Aplicación de sanciones en caso de concurso, delito continuado, complicidad, reincidencia y error vencible**Artículo: | [64](#) | [64 BIS](#) | [65](#) | [66](#) |**CAPÍTULO V Tratamiento de inimputables y de quienes tengan el hábito o la necesidad de consumir estupefacientes o psicotrópicos, en internamiento o en libertad**Artículo: | [67](#) | [68](#) | [69](#) | [69 BIS](#) |**CAPÍTULO VI Substitución y conmutación de sanciones**Artículo: | [70](#) | [71](#) | [72](#) | [73](#) | [74](#) | [75](#) | [76](#) |**TÍTULO CUARTO****CAPÍTULO I Ejecución de las sentencias**Artículo: | [77](#) | [78](#) |**CAPÍTULO II Trabajo de los presos**Artículo | [79](#) | [80](#) | [81](#) | [82](#) | [83](#) |

|

CAPÍTULO III Libertad preparatoria y retenciónArtículo: | [84](#) | [85](#) | [86](#) | [87](#) | [88](#) | [89](#) |**CAPÍTULO IV Condena condicional**Artículo: | [90](#) |

TÍTULO QUINTO Extinción de la Responsabilidad Penal

CAPÍTULO I Muerte del delincuente

Artículo: | [91](#) |

CAPÍTULO II Amnistía

Artículo: | [92](#) |

CAPÍTULO III Perdón del ofendido o legitimado para otorgarlo

Artículo: | [93](#) |

CAPÍTULO IV Reconocimiento de inocencia e indulto

Artículo: | [94](#) | [95](#) | [96](#) | [97](#) | [98](#) |

CAPÍTULO V Rehabilitación

Artículo: | [99](#) |

CAPÍTULO VI Prescripción

Artículo: | [100](#) | [101](#) | [102](#) | [103](#) | [104](#) | [105](#) | [106](#) | [107](#) | [108](#) | [109](#) | [110](#) | [111](#) | [112](#) | [113](#) | [114](#) | [115](#) |

CAPÍTULO VII Cumplimiento de la pena o medida de seguridad

Artículo: | [116](#) |

CAPÍTULO VIII Vigencia y aplicación de una nueva ley más favorable

Artículo: | [117](#) |

CAPÍTULO IX Existencia de una sentencia anterior dictada en proceso seguido por los mismos hechos

Artículo: | [118](#) |

CAPÍTULO X Extinción de las medidas de tratamiento de inimputables

Artículo: | [118 BIS](#) |

TÍTULO SEXTO

Artículo: | [119](#) | [120](#) | [121](#) | [122](#) |

LIBRO SEGUNDO

TÍTULO PRIMERO Delitos Contra la Seguridad de la Nación

CAPÍTULO I Traición a la patria

Artículo: | [123](#) | [124](#) | [125](#) | [126](#) |

CAPÍTULO II Espionaje

Artículo: | [127](#) | [128](#) | [129](#) |

CAPÍTULO III Sedición

Artículo: | [130](#) |

CAPÍTULO IV Motín

Artículo | [131](#) |

CAPÍTULO V Rebelión

Artículo: | [132](#) | [133](#) | [134](#) | [135](#) | [136](#) | [137](#) | [138](#) |

CAPÍTULO VI Terrorismo

Artículo: | [139](#) |

CAPÍTULO VII Sabotaje

Artículo: | [140](#) |

CAPÍTULO VIII Conspiración

Artículo: | [141](#) |

CAPÍTULO IX Disposiciones comunes para los capítulos de este Título

Artículo: | [142](#) | [143](#) | [144](#) | [145](#) | [145 BIS](#) |

TÍTULO SEGUNDO Delitos Contra el Derecho Internacional

CAPÍTULO I Piratería

Artículo: | [146](#) | [147](#) |

CAPÍTULO II Violación de inmunidad y de neutralidad

Artículo: | [148](#) |

TÍTULO TERCERO Delitos Contra la Humanidad

CAPÍTULO I Violación de los deberes de humanidad

Artículo: | [149](#) |

CAPÍTULO II Genocidio

Artículo: | [149 BIS](#) |

TÍTULO CUARTO Delitos Contra la Seguridad Pública

CAPÍTULO I Evasión de presos

Artículo: | [150](#) | [151](#) | [152](#) | [153](#) | [154](#) |

CAPÍTULO II Quebrantamiento de sanción

Artículo: | [155](#) | [156](#) | [157](#) | [158](#) | [159](#) |

CAPÍTULO III Armas prohibidas

Artículo: | [160](#) | [161](#) | [162](#) | [163](#) |

CAPÍTULO IV Asociaciones delictuosas

Artículo: | [164](#) | [164 BIS](#) |

TÍTULO QUINTO Delitos en Materia de Vías de Comunicación y Correspondencia

CAPÍTULO I Ataques a las vías de comunicación y violación de correspondencia

Artículo: | [165](#) | [166](#) | [167](#) | [168](#) | [168 BIS](#) | [169](#) | [170](#) | [171](#) | [172](#) |

CAPÍTULO I BIS Uso solícito de instalaciones destinadas

Artículo: | [172 BIS](#) |

CAPÍTULO II Violación de correspondenciaArtículo: | [173](#) | [174](#) | [175](#) | [176](#) | [177](#) |**TÍTULO SEXTO Delitos Contra la Autoridad****CAPÍTULO I Desobediencia y resistencia de particulares**Artículo: | [178](#) | [179](#) | [180](#) | [181](#) | [182](#) | [183](#) |**CAPÍTULO II Oposición a que se ejecute alguna obra o trabajos públicos**Artículo: | [184](#) | [185](#) | [186](#) |**CAPÍTULO III Quebrantamiento de sellos**Artículo: | [187](#) | [188](#) |**CAPÍTULO IV Delitos cometidos contra funcionarios públicos**Artículo: | [189](#) | [190](#) |**CAPÍTULO V Ultrajes a las insignias nacionales**Artículo: | [191](#) | [192](#) |**TÍTULO SÉPTIMO Delitos Contra la Salud****CAPÍTULO I De la producción, tenencia, tráfico, proselitismo y otros actos en materia de narcóticos**Artículo: | [193](#) | [194](#) | [195](#) | [195 BIS](#) | [196](#) | [196 BIS](#) | [196 TER](#) | [197](#) | [198](#) | [199](#) |**CAPÍTULO II Del peligro de contagio**Artículo: | [199 BIS](#) |**TÍTULO OCTAVO Delitos Contra la Moral Pública y las Buenas Costumbres****CAPÍTULO I Ultrajes a la moral pública**Artículo: | [200](#) |**CAPÍTULO II Corrupción de menores e incapaces. Pornografía infantil y prostitución sexual de menores**Artículo: | [201](#) | [201 BIS](#) | [201 BIS 1](#) | [201 BIS 2](#) | [201 BIS 3](#) | [202](#) | [203](#) | [204](#) | [205](#) |**CAPÍTULO III Trata de personas y lenocinio**Artículo: | [206](#) | [207](#) | [208](#) |**CAPÍTULO IV Provocación de un delito y apología de este o de algún vicio**Artículo: | [209](#) |**TÍTULO NOVENO Revelación de secretos y acceso ilícito a sistemas y equipos de informática****CAPÍTULO I Revelación de secretos**Artículo: | [210](#) | [211](#) | [211BIS](#) |

CAPÍTULO II Acceso ilícito a sistemas y equipos de informática

Artículo: | [211 BIS 1](#) | [211 BIS 2](#) | [211 BIS 3](#) | [211 BIS 4](#) | [211 BIS 5](#) | [211 BIS 6](#) | [211 BIS 7](#) |

TÍTULO DÉCIMO Delitos cometidos por Servidores Públicos**CAPÍTULO I**

Artículo: | [212](#) | [213](#) | [213 BIS](#) |

CAPÍTULO II Ejercicio indebido de servicio público

Artículo: | [214](#) |

CAPÍTULO III Abuso de Autoridad

Artículo: | [215](#) ;Error! Vínculo no válido.

CAPÍTULO III BIS Desaparición forzada de personas

Artículo: | [215-A](#) | [215-B](#) | [215-C](#) | [215- D](#) |

CAPÍTULO IV Coalición de servidores públicos

Artículos: | [216](#) |

CAPÍTULO V Uso indebido de atribuciones y facultades

Artículo: | [217](#) |

CAPÍTULO VI Concusión

Artículo: | [218](#) |

CAPÍTULO VII Intimidación

Artículo: | [219](#) |

CAPÍTULO VIII Ejercicio abusivo de funciones

Artículo: | [220](#) |

CAPÍTULO IX Tráfico de Influencia

Artículo: | [221](#) |

CAPÍTULO X Cohecho

Artículo: | [222](#) |

CAPÍTULO XI Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo: | [222 BIS](#) |

CAPÍTULO XII Peculado

Artículo: | [223](#) |

CAPÍTULO XIII Enriquecimiento Ilícito

Artículo: | [224](#) |

TÍTULO DÉCIMO PRIMERO Delitos cometidos contra la administración de justicia**CAPÍTULO I Delitos cometidos por los servidores públicos**

Artículo: | [225](#) |

CAPÍTULO II Ejercicio indebido del propio derecho

Artículo: | [226](#) | [227](#) |

TÍTULO DÉCIMO SEGUNDO Responsabilidad Profesional**CAPÍTULO I Disposiciones generales**Artículo: | [228](#) | [229](#) | [230](#) |**CAPÍTULO II Delitos de abogados, patronos y litigantes**Artículo: | [231](#) | [232](#) | [233](#) |**TÍTULO DÉCIMO TERCERO Falsedad****CAPÍTULO I Falsificación, alteración y destrucción de moneda**Artículo: | [234](#) | [235](#) | [236](#) | [237](#) | [238](#) |**CAPÍTULO II Falsificación y utilización indebida de títulos al portador, documentos de crédito público y documentos relativos al crédito**Artículo: | [239](#) | [240](#) | [240 BIS](#) |**CAPÍTULO III Falsificación de sellos, llaves, cuños o troqueles, marcas, pesas y medidas**Artículo: | [241](#) | [242](#) | [242 BIS](#) |**CAPÍTULO IV Falsificación de documentos en general**Artículo: | [243](#) | [244](#) | [245](#) | [246](#) |**CAPÍTULO V Falsedad en declaraciones judiciales y en informes dados a una autoridad**Artículo: | [247](#) | [248](#) | [248 BIS](#) |**CAPÍTULO VI Variación del nombre o el domicilio**Artículo: | [249](#) |**CAPÍTULO VII Usurpación de funciones públicas o de profesión y uso indebido de condecoraciones, uniformes, grados jerárquicos, divisas, insignias y siglas**Artículo: | [250](#) |**CAPÍTULO VIII Disposiciones comunes a los capítulos precedentes**Artículo: | [251](#) | [252](#) |**TÍTULO DÉCIMO CUARTO Delitos contra la economía pública****CAPÍTULO I Delitos contra el consumo y las riquezas nacionales**Artículo: | [253](#) | [253 BIS](#) | [254](#) | [254 BIS](#) | [254 TER](#) |**CAPÍTULO II Vagos y mal vivientes**Artículo: | [255](#) | [256](#) |**CAPÍTULO III Juegos prohibidos**Artículo: | [257](#) | [258](#) | [259](#) | [259 BIS](#) |**TÍTULO DÉCIMO QUINTO Delitos contra la Libertad y el Normal Desarrollo Psicosexual****CAPÍTULO I Hostigamiento sexual, acoso sexual, estupro y violación**Artículo: | [260](#) | [261](#) | [262](#) | [263](#) | [264](#) | [265](#) | [265 BIS](#) | [266](#) | [266 BIS](#) |

CAPÍTULO II (Se deroga)Artículo: | [267](#) | [268](#) | [269](#) | [270](#) | [271](#) |**CAPÍTULO III Incesto**Artículo: | [272](#) |**CAPÍTULO IV Adulterio**Artículo: | [273](#) | [274](#) | [275](#) | [276](#) |**CAPÍTULO V Disposiciones generales**Artículo: | [276 BIS](#) |**TÍTULO DECIMOSEXTO Delitos Contra el Estado Civil y Bigamia**Artículo: | [277](#) | [278](#) | [279](#) |**TÍTULO DECIMOSÉPTIMO Delitos en materia de inhumaciones y exhumaciones****CAPÍTULO ÚNICO Violación de las leyes sobre inhumaciones y exhumaciones**Artículo: | [280](#) | [281](#) |**TÍTULO DECIMOCTAVO Delitos contra la paz y seguridad de las personas****CAPÍTULO I Amenazas**Artículo: | [282](#) | [283](#) | [284](#) |**CAPÍTULO II Allanamiento de morada**Artículo: | [285](#) | [286](#) | [287](#) |**TÍTULO DECIMONOVENO Delitos contra la vida y la integridad de corporal****CAPÍTULO I Lesiones**Artículo: | [288](#) | [289](#) | [290](#) | [291](#) | [292](#) | [293](#) | [294](#) | [295](#) | [296](#) | [297](#) | [298](#) | [299](#) | [300](#) | [301](#) |**CAPÍTULO II Homicidio**Artículo: | [302](#) | [303](#) | [304](#) | [305](#) | [306](#) | [307](#) | [308](#) | [309](#) |**CAPÍTULO III Reglas comunes para lesiones y homicidio**Artículo: | [310](#) | [311](#) | [312](#) | [313](#) | [314](#) | [315](#) | [315 BIS](#) | [316](#) | [317](#) | [318](#) | [319](#) | [320](#) | [321](#) | [321 BIS](#) | [322](#) |**CAPÍTULO IV Homicidio en razón del parentesco o relación**Artículo: | [323](#) | [324](#) |**CAPÍTULO V Infanticidio**Artículo: | [325](#) | [326](#) | [327](#) | [328](#) |**CAPÍTULO VI Aborto**Artículo: | [329](#) | [330](#) | [331](#) | [332](#) | [333](#) | [334](#) |**CAPÍTULO VII Abandono de personas**Artículo: | [335](#) | [336](#) | [336 BIS](#) | [337](#) | [338](#) | [339](#) | [340](#) | [341](#) | [342](#) | [343](#) |

CAPÍTULO OCTAVO Violencia familiarArtículo: | [343 BIS](#) | [343 TER](#) | [343 QUATER](#) |**TÍTULO VIGÉSIMO Delitos contra el Honor****CAPÍTULO I Golpes y otras violencias físicas simples**Artículo: | [344](#) | [345](#) | [346](#) | [347](#) |**CAPÍTULO II Injurias y difamación**Artículo: | [348](#) | [349](#) | [350](#) | [351](#) | [352](#) | [353](#) | [354](#) | [355](#) |**CAPÍTULO III Calumnia**Artículo: | [356](#) | [357](#) | [358](#) | [359](#) |**CAPÍTULO IV Disposiciones comunes para los capítulos precedentes**Artículo: | [360](#) | [361](#) | [362](#) | [363](#) |**TÍTULO VIGÉSIMO PRIMERO Privación ilegal de la libertad y de otras garantías****CAPÍTULO ÚNICO**Artículo: | [364](#) | [365](#) | [365 BIS](#) | [366](#) | [366 BIS](#) | [366 TER](#) | [366 QUATER](#) |**TÍTULO VIGÉSIMO SEGUNDO Delitos en contra de las personas en su patrimonio****CAPÍTULO I Robo**Artículo: | [367](#) | [368](#) | [368 BIS](#) | [368 TER](#) | [368 QUATER](#) | [369](#) | [369 BIS](#) | [370](#) | [371](#) | [372](#) | [373](#) | [374](#) | [375](#) | [376](#) | [376 BIS](#) | [377](#) | [378](#) | [379](#) | [380](#) | [381](#) | [381 BIS](#) |**CAPÍTULO II Abuso de confianza**Artículo: | [382](#) | [383](#) | [384](#) | [385](#) |**CAPÍTULO III Fraude**Artículo: | [386](#) | [387](#) | [388](#) | [388 BIS](#) | [389](#) | [389 BIS](#) |**CAPÍTULO III BIS Extorsión**Artículo: | [390](#) |**CAPÍTULO IV De los delitos cometidos por los comerciantes sujetos a concurso**Artículo: | [391](#) | [392](#) | [393](#) | [394](#) |**CAPÍTULO V Despojo de cosas inmuebles o de agua**Artículo: | [395](#) | [396](#) |**CAPÍTULO VI Daño en propiedad ajena**Artículo: | [397](#) | [398](#) | [399](#) | [399 BIS](#) |**TÍTULO VIGÉSIMO TERCERO Encubrimiento u operaciones con recursos de procedencia ilícita****CAPÍTULO I Encubrimiento**Artículo: | [400](#) |

CAPÍTULO II Operaciones con recursos de procedencia ilícita

Artículo: | [400 BIS](#) |

TÍTULO VIGÉSIMO CUARTO Delitos electorales y en materia de registro nacional de ciudadanos

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo: | [401](#) | [402](#) | [403](#) | [404](#) | [405](#) | [406](#) | [407](#) | [408](#) | [409](#) | [410](#) | [411](#) | [412](#) | [413](#) |

TÍTULO VIGÉSIMO QUINTO Delitos Contra el Ambiente y la Gestión Ambiental

CAPÍTULO I De las actividades Tecnológicas y Peligrosas

Artículo: | [414](#) | [415](#) | [416](#) |

CAPÍTULO II De la Biodiversidad

Artículo: | [417](#) | [418](#) | [419](#) | [420](#) | [420 BIS](#) |

CAPÍTULO III De la Bioseguridad

Artículo: | [420 TER](#) |

CAPÍTULO IV Delitos contra la gestión ambiental

Artículo: | [420 QUATER](#) |

CAPÍTULO V Disposiciones comunes a los delitos contra el ambiente

Artículo: | [421](#) | [422](#) | [423](#) |

TÍTULO VIGÉSIMO SEXTO De los delitos en materia de derechos de autor

Artículo: | [424](#) | [424 BIS](#) | [424 TER](#) | [425](#) | [426](#) | [427](#) | [428](#) | [429](#) |

TRANSITORIOS

Artículo: | [PRIMERO](#) | [SEGUNDO](#) | [TERCERO](#) |

APÉNDICE

[TABLA 1](#) | [TABLA 2](#) | [TABLA 3](#) | [TABLA 4](#) |

TRANSITORIOS DE LA REFORMA 6 DE FEBRERO DE 2002

Artículo: | [PRIMERO](#) | [SEGUNDO](#) |

TRANSITORIO DE LA REFORMA DEL 26 DE MAYO DE 2004

Artículo | [ÚNICO](#) |

R E F O R M A S

REFORMAS AL CÓDIGO PENAL FEDERAL

REFORMA NO. : 01

PUBLICACIÓN D.O.F.: 12 de mayo de 1938

INICIATIVA : Reforma al Código Penal para el Distrito y Territorios Federales en Materia de Fuero Común y para toda la República en Materia de Fuero Federal y el Código de Procedimientos Penales para el Distrito y Territorios Federales

PRESENTADA POR: Ejecutivo

FECHA PRESENT.:28 de septiembre de 1937

PERIODO: 1er. Ordinario AÑO: I

TURNADA A COMS: Justicia

FECHAS DE DICT. 1a. LEC.: 30 de diciembre de 1937 2a. LEC.: 21 de abril de 1938

OBSERVACIONES: Se derogan la fracción II del artículo 24 y los artículos 27; 70; 71 y 72. Se reforman los artículos 25; 65; 66 y 255.-En la fecha en que se presenta el Dictamen de 1a. lectura se pone a debate en lo general, pero se presenta moción suspensiva para consultar con la Comisión.- Sin debate aprueba en lo general y en lo particular por unanimidad de votos.- Pasa al Senado.

CONTENIDO: Plantea dar amplias facultades al Ejecutivo Federal para que desarrolle un plan tendiente a conseguir la efectiva regeneración de los sentenciados a penas corporales y así determine en qué lugar extinguirán los reos su pena, aplicando, en lo posible, el principio de la individualización administrativa para cada tipo delictivo.

REFORMA NO. : 02

PUBLICACIÓN D.O.F.: 14 de febrero de 1940

INICIATIVA : Decreto que reforma el Código Penal

PRESENTADA POR: Ejecutivo

FECHA PRESENT.:28 de septiembre de 1937

PERIODO: 1er. Ordinario AÑO: I

TURNADA A COMS: Justicia; Salubridad

FECHAS DE DICT. 1a. LEC.: 27 de abril de 1938

OBSERVACIONES: Se reforma el Título Séptimo del Libro Segundo que llevará por rubro: "Delitos Contra la Salud" y los artículos que actualmente contiene dicho título, formarán el Capítulo I, que se denominará "De la tenencia y tráfico de Enervantes". Se agrega el Capítulo II que se denominará "Del peligro del Contagio, con el artículo 199 Bis. Se modifica el rubro del Capítulo I del Título Octavo, quedando como "Capítulo I.- Ultrajes a la moral pública o las buenas costumbre e incitación a la prostitución". Se reforman y adicionan los artículos 200 y 207.- Se Dictamina la 1ra. lectura en el 1er. Período Extraordinario de sesiones del año I de la Legislatura XXXVII.- Se aprueba y pasa al Senado.- El Senado devuelve el proyecto con modificaciones en el 1er. Periodo Ordinario de sesiones, Año II, dispensándose trámites, se aprueba por unanimidad de votos. Pasa al Ejecutivo.

CONTENIDO: Pretende proteger la salud de las personas sanas e impedir que sean contaminadas por los enfermos peligrosos, ya que se considera como delito el hecho de que las personas enfermas de ciertos padecimientos contagiosos expongan a otras a contraer los mismos.

REFORMA NO. : 03

PUBLICACIÓN D.O.F.: 14 de noviembre de 1941
INICIATIVA : Decreto que reforma el Código Penal
PRESENTADA POR: Ejecutivo
FECHA PRESENT.:23 de septiembre de 1941
PERIODO: 1er. Ordinario AÑO: II
TURNADA A COMS: Justicia
FECHAS DE DICT. 1a. LEC.: 10 de octubre de 1941

OBSERVACIONES: Se reforma el artículo 129. Se suprime del Capítulo Segundo, Título Segundo del Libro Segundo, el artículo 145 y se adiciona dicho Título Segundo con el Capítulo III "Delitos de Disolución Social".- Se dispensa 2a. la lectura.- Se aprueba en lo general y en lo particular por unanimidad de 95 votos.- Pasa al Senado.

CONTENIDO: Tiene por objeto reformar el Capítulo relativo al delito de espionaje y, el establecimiento del delito de disolución social, con el fin de seguir manteniendo la paz interior y exterior de la nación.

REFORMA NO. : 04

PUBLICACIÓN D.O.F.: 24 de marzo de 1944
INICIATIVA : Decreto que modifica varios artículos del Código Penal para el Distrito y Territorios Federales en Materia de Fuero Común y para toda la República en Materia de Fuero Federal.
PRESENTADA POR: Ejecutivo
FECHA PRESENT.:12 de noviembre de 1943
PERIODO: 1er. Ordinario AÑO: I
TURNADA A COMS: Justicia
FECHAS DE DICT. 1a. LEC.: 29 de diciembre de 1943

OBSERVACIONES: Se reforman los artículos 24; 27; 62; 66; 70; 71; 220; 255; 383. Se adicionan y reforman los artículos 412 y 418, fracción I.-Se aprueba en lo general y en lo particular por 80 votos.- En el Diario de los Debates no se incluyó el texto de la exposición de motivos.-Se dispensa 2a. lectura, sin debate se aprueba.- Pasa al Senado.

CONTENIDO: Tiene por objeto uniformar la jurisprudencia de los Tribunales; reprimir con mayor severidad la disposición indebida de bienes pertenecientes a aquellas personas morales en los que el Estado tiene un interés cultural o pecuniario y, prolongar los términos para la prescripción de la acción penal, que son más cortos, tratándose del delito de abuso de confianza, por ser menor su penalidad.

REFORMA NO. : 05

PUBLICACIÓN D.O.F.: 10 de febrero de 1945
INICIATIVA : Decreto que reforma los artículos 24, 60 y 61 del Código Penal, en lo relativo a medidas de seguridad y penas por delitos de imprudencia
PRESENTADA POR: Fac. Extraordinarias

OBSERVACIONES: Se reforman los artículos 24; 60 y 61.- Con fecha 02/06/42 se concedieron facultades extraordinarias al Ejecutivo para hacer las modificaciones necesarias en los distintos ramos de la Administración Pública.

REFORMA NO. : 06

PUBLICACIÓN D.O.F.: 08 de mayo de 1945

INICIATIVA : Decreto que reforma el artículo 40 del Código Penal para el Distrito y Territorios Federales en Materia del Fuero Común

PRESENTADA POR: Fac. Extraordinarias

OBSERVACIONES: Se reforma el artículo 40.- Con fecha 02/04/42 se concedieron facultades extraordinarias al Ejecutivo para hacer las modificaciones necesarias en los distintos ramos de la Administración Pública.

REFORMA NO. : 07

PUBLICACIÓN D.O.F.: 09 de marzo de 1946

INICIATIVA : Ley que reforma el Código Penal para el Distrito y Territorios Federales en Materia del Fuero Común y para toda la República en Materia del Fuero Federal

PRESENTADA POR: Ejecutivo

FECHA PRESENT.:11 de diciembre de 1945

PERIODO: 1er. Ordinario AÑO: III

TURNADA A COMS: Justicia

FECHAS DE DICT. 1a. LEC.: 14 de diciembre de 1945

OBSERVACIONES: Se reforman los artículos 13; 220; 238; 239; 240; 242; 247; 370; 382; 384; 386; 387; 395; 400 y 400 bis.; se deroga el artículo 389.-Se dispensan trámites.-Sin debate aprueba por unanimidad de 80 votos.- Pasa al Senado.-Fe de Erratas 19460716.

CONTENIDO: La Iniciativa tiene por objeto prevenir y reprimir la delincuencia que emplea, frecuentemente, procedimientos y técnicas más avanzadas especialmente, la que se refiere a la falsificación, robo, abuso de confianza, fraude, despojo y encubrimiento, haciéndose más temible y peligrosa.

REFORMA NO. : 08

PUBLICACIÓN D.O.F.: 09 de marzo de 1946

INICIATIVA : Decreto que reforma el artículo 85 del Código Penal para el Distrito y Territorios Federales

PRESENTADA POR: Diputado Eliseo Aragón Rebolledo

FECHA PRESENT.:16 de noviembre de 1945 PERIODO: 1er. Ordinario AÑO: III

TURNADA A COMS: Justicia

FECHAS DE DICT. 1a. LEC.: 07 de diciembre de 1945

OBSERVACIONES: Se reforma el artículo 85. Se suprime la fracción V del artículo 366 y en su lugar se adiciona un nuevo párrafo.- Se dispensan trámites, sin debate se Aprueba en lo general y en lo particular por unanimidad de 78 votos.- Pasa al Senado.-Fe de Erratas 19460716.

CONTENIDO: Tipifica del delito de robo de infante, en el artículo 366; e igualmente plantea la reforma al artículo 85, con el objeto de establecer la procedencia de la libertad preparatoria para los plagiarios de menores de edad.

REFORMA NO. : 09

PUBLICACIÓN D.O.F.: 30 de enero de 1947

INICIATIVA : Decreto por el cual se reforma el artículo 250 del Código Penal vigente

PRESENTADA POR: Ejecutivo

FECHA PRESENT.:02 de octubre de 1946

PERIODO: 1er. Ordinario AÑO: I

TURNADA A COMS: Justicia

FECHAS DE DICT. 1a. LEC.: 15 de octubre de 1946 2a. LEC.: 29 de octubre de 1946

OBSERVACIONES: Se reforma el artículo 250.-Se aprueba en lo general y en lo particular por 78 votos.- Pasa al Senado.

CONTENIDO: Propone la reforma, con el propósito de sancionar las figuras delictivas, que se atribuyen cualidades indebidas, de acuerdo con la Ley.

REFORMA NO. : 10

PUBLICACIÓN D.O.F.: 14 de noviembre de 1947

INICIATIVA : Decreto que reforma y adiciona los artículos 193, 194 y 197 del Código Penal para el Distrito y Territorios Federales en Materia del Fuero Común y para toda la República en Materia del Fuero Federal

PRESENTADA POR: Ejecutivo

FECHA PRESENT.:30 de septiembre de 1947

PERIODO: 1er. Ordinario AÑO: II

TURNADA A COMS: Justicia; Asistencia Pública

FECHAS DE DICT. 1a. LEC.: 07 de octubre de 1947

OBSERVACIONES: Se reforman y adicionan los artículos 193; 194 y 197.- Se dispensa 2a. lectura.- Se aprueba por unanimidad de 82 votos.- Pasa al Senado.

CONTENIDO: Tiene como propósito fijar penas más enérgicas que las que actualmente son aplicables a quienes cultiven, elaboren, posean o trafiquen en cualquier forma con estupefacientes, de igual forma a los que importen o exporten estos productos.

REFORMA NO. : 11

PUBLICACIÓN D.O.F.: 05 de enero de 1948

INICIATIVA : Decreto que reforma el Código Penal para el Distrito y Territorios Federales en Materia del Fuero Común y para toda la República en Materia del Fuero Federal

PRESENTADA POR: Ejecutivo

FECHA PRESENT.:11 de diciembre de 1947 PERIODO: 1er. Ordinario AÑO: II

TURNADA A COMS: Justicia

FECHAS DE DICT. 1a. LEC.: 16 de diciembre de 1947

OBSERVACIONES: Se deroga el inciso 2o. del artículo 24 y los artículos 27; 70 y 71. Se reforman los artículos 25; 66 y 255.- Se dispensan trámites, sin debate se aprueba en lo general y en lo particular por 85 votos.- Pasa al Senado.

CONTENIDO: Tiene por objeto dar mayores facilidades a los órganos ejecutores de las sanciones, para lograr la individualización administrativa de la pena, como complemento indispensable de la individualización legislativa y judicial, aplicando las sanciones de acuerdo con las características de cada caso concreto.

REFORMA NO. : 12

PUBLICACIÓN D.O.F.: 15 de enero de 1951

INICIATIVA : Decreto que reforma diversos artículos del Código Penal

PRESENTADA POR: Ejecutivo Origen Senado

FECHA PRESENT.:24 de diciembre de 1950

PERIODO: 1er. Ordinario AÑO: II

TURNADA A COMS: Justicia

FECHAS DE DICT. 1a. LEC.: 26 de diciembre de 1950 2a. LEC.: 27 de diciembre de 1950

OBSERVACIONES: Se reforman los artículos 40; 41; 61; 62; 63; 111; 112; 124, fracciones I, IV y V; 125; 126; 127; 129; 130; 132; 134, fracción II; 135; 137; 142; 144; 145; 160, fracción I; 162; 166; 171; 203; 246, fracción VII; 255; 280; 297; 308; 320; 366, fracción V; 370; 371 y 382. Se adiciona el artículo 167 con la fracción VIII.- Aprobado en lo general y en lo particular por mayoría de 89 votos; exceptuándose el artículo 145 de aprobación total por parte del ciudadano diputado Antonio Rocha Jr., por haber estado en contra por lo que se refiere a la parte final de dicho artículo.- Pasa al Ejecutivo.- Fe de Erratas 19560531.

CONTENIDO: Tiene por objeto precisar y actualizar este Código, con la finalidad de hacer más estricta la aplicación de la ley y dar protección adecuada contra el sabotaje, la subversión y el espionaje en todas las actividades diplomáticas y militares, extendiendo dicha protección a los establecimientos industriales.

REFORMA NO. : 13

PUBLICACIÓN D.O.F.: 31 de diciembre de 1952

INICIATIVA : Decreto que reforma el artículo 253 del Código Penal para el Distrito y Territorios Federales y para toda la República en Materia de Fuero Federal

PRESENTADA POR: Ejecutivo Origen Senado

FECHA PRESENT.:29 de diciembre de 1952 PERIODO: 1er. Ordinario AÑO: I

OBSERVACIONES: Se reforma el artículo 253.-Se considera de urgente y obvia resolución, sin debate se aprueba por unanimidad de 131 votos.- Pasa al Ejecutivo.

CONTENIDO: Tiene por objeto aumentar la multa y la pena de prisión establecida en este Código, a los acaparadores de productos de consumo necesario, con el fin de evitar monopolios.

REFORMA NO. : 14

PUBLICACIÓN D.O.F.: 05 de enero de 1955

INICIATIVA : Decreto que reforma y adiciona el Código Penal para el Distrito y Territorios Federales en Materia de Fuero Común y para toda la República en Materia de Fuero Federal

PRESENTADA POR: Ejecutivo

FECHA PRESENT.:16 de diciembre de 1954

PERIODO: 1er. Ordinario AÑO: III

TURNADA A COMS: Justicia; Gobernación

FECHAS DE DICT. 1a. LEC.: 23 de diciembre de 1954 2a. LEC.: 30 de diciembre de 1954

OBSERVACIONES: Se reforman y adicionan los artículos 15; 25; 60; 62; 124; 129; 170; 217; 247; 248; 253; 253 bis; 254; 307; 320; 324; 366; 381; 381 bis; 387 y 389.- Se aprueba en lo general por 119 votos y en lo particular por 112 votos; el artículo 60, por 114; el artículo 324 y por 117; se aprueban los artículos 25; 320 y 366, por unanimidad de 119 votos.- Pasa al Senado.

CONTENIDO: Tiene el objeto de proteger en mejor forma los intereses sociales que el Estado tiene la obligación y deber de preservar y corregir; así, se propone que, considerando la gravedad del delito, se aumente la penalidad hasta con 50 años de prisión.

REFORMA NO. : 15

PUBLICACIÓN D.O.F.: 19 de diciembre de 1964

INICIATIVA : Decreto que reforma el artículo 64 del Código Penal para el Distrito y Territorios Federales en Materia de Fuero Común y para toda la República en Materia de Fuero Federal

PRESENTADA POR: Dip. Fluvio Vista Altamirano

FECHA PRESENT.:30 de octubre de 1964

PERIODO: 1er. Ordinario AÑO: I

TURNADA A COMS: Justicia

FECHAS DE DICT. 1a. LEC.: 10 de noviembre de 1964 2a. LEC.: 13 de noviembre de 1964

OBSERVACIONES: Se reforma el artículo 64.- Sin debate se aprueba por 177 votos.- Pasa al Senado.

CONTENIDO: Tiene la finalidad de que la aplicación de sanciones en los casos de acumulación, acorde con la reforma anterior, pueda realizarse señalando como máximo de prisión, el de 40 años en lugar del de 30 que actualmente consigna el dispositivo de referencia.

REFORMA NO. : 16

PUBLICACIÓN D.O.F.: 13 de enero de 1965

INICIATIVA : Decreto que reforma el artículo 41 del Código Penal para el Distrito y Territorios Federales en Materia del Fuero Común y para toda la República en Materia del Fuero Federal

PRESENTADA POR: Diputado Pedro Reyes Velázquez PAN

FECHA PRESENT.:18 de diciembre de 1964 PERIODO: 1er. Ordinario AÑO: I

TURNADA A COMS: Justicia

FECHAS DE DICT. 1a. LEC.: 22 de diciembre de 1964 2a. LEC.: 23 de diciembre de 1964

OBSERVACIONES: Se reforma el artículo 41.-Aprobado en lo general y en lo particular por 172 votos.- Pasa al Senado.

CONTENIDO: Tiene el objeto de que los bienes relacionados con los delitos de competencia federal, que se estiman previstos por la Ley, sean remitidos a la Secretaría del Patrimonio Nacional, para que ésta proceda a su venta en los términos en que se procede con los bienes muebles de propiedad federal, y que, los productos de la venta se entreguen, deducidos de gastos, a la Secretaría de Gobernación, para que ésta los destine al mejoramiento de las Instituciones Federales destinadas al tratamiento de menores infractores.

REFORMA NO. : 17

PUBLICACIÓN D.O.F.: 14 de enero de 1966

INICIATIVA : Reformas al Código Penal para el Distrito y Territorios Federales

PRESENTADA POR: Diputado Felipe Gómez Mont PAN

FECHA PRESENT.:30 de noviembre de 1965

PERIODO: 1er. Ordinario AÑO: II

TURNADA A COMS: Justicia; Estudios Legislativos

FECHAS DE DICT. 1a. LEC.: 14 de diciembre de 1965 2a. LEC.: 16 de diciembre de 1965

OBSERVACIONES: Se reforma la denominación del Título Octavo y del Capítulo I. Se reforman los artículos 200; 201 202 y 208. Se deroga el artículo 205.- Sin debate se aprueba por 154 votos. Pasa al Senado.

CONTENIDO: Pretende sancionar penalmente a quienes corrompen sexualmente a la niñez y a la juventud, ya que dañan la salud física y mental de los menores y atentan contra las buenas costumbres. Aumenta las sanciones y define las conductas delictivas, en lo que se refiere a quienes inducen a la degeneración y al vicio a los menores.

REFORMA NO. : 18

PUBLICACIÓN D.O.F.: 20 de enero de 1967

INICIATIVA : Se adiciona el Código Penal con un Título Cuarto de su Libro Segundo

PRESENTADA POR: Diputado Felipe Gómez Mont PAN

FECHA PRESENT.:19 de octubre de 1965

PERIODO: 1er. Ordinario AÑO: II

TURNADA A COMS: Justicia; Estudios Legislativos

FECHAS DE DICT. 1a. LEC.: 14 de octubre de 1966 2a. LEC.: 18 de octubre de 1966

OBSERVACIONES: Se adiciona el título Cuarto "Delitos contra la Humanidad" de su libro Segundo con los Capítulos I "Violación de los Deberes de Humanidad" y Capítulo II "Genocidio" -Se dictamina y se aprueba en el siguiente período ordinario de sesiones, año III.- Se aprueba en lo general y en lo particular por 143 votos.- Pasa al Senado.

CONTENIDO: Plantea que el que comete el delito de genocidio el que con el propósito de destruir, total o parcialmente a uno o más grupos nacionales de carácter étnico, racial o religioso, perpetrare por cualquier medio, delitos contra la vida de miembros de aquellos, o impusiere la esterilización masiva con el fin de impedir la reproducción del grupo se le impondrá de 20 a 40 años de prisión y multa de 15,000 a 20,000 pesos.

REFORMA NO. : 19

PUBLICACIÓN D.O.F.: 20 de enero de 1967

INICIATIVA : Adiciones al Código Penal para el Distrito y Territorios Federales

PRESENTADA POR: Dip. Alberto Arámburo Alvarado

FECHA PRESENT.:09 de septiembre de 1966

PERIODO: 1er. Ordinario AÑO: III

TURNADA A COMS: Justicia; Estudios Legislativos

FECHAS DE DICT. 1a. LEC.: 18 de octubre de 1966 2a. LEC.: 21 de octubre de 1966

OBSERVACIONES: Se adicionan los artículos 381 bis; el Capítulo III del Título decimotercero del Libro Segundo con un artículo 242bis; el artículo 400 con una fracción VI y se adiciona el artículo 400bis.- Se aprueba en lo general y en lo particular por 136 votos.- Pasa al Senado.

CONTENIDO: Tiene el objetivo de tipificar el delito de abigeato que no existe en este Código, a fin de que quede configurado el abigeato como delito y se establezcan las penas correspondientes.

REFORMA NO. : 20

PUBLICACIÓN D.O.F.: 20 de enero de 1967

INICIATIVA : Reformas al Código Penal en sus artículos 265 y 266

PRESENTADA POR: Dip. Fluvio Vista Altamirano PRI

FECHA PRESENT.:04 de octubre de 1966

PERIODO: 1er. Ordinario AÑO: III
TURNADA A COMS: Justicia; Estudios Legislativos
FECHAS DE DICT. 1a. LEC.: 21 de octubre de 1966 2a. LEC.: 25 de octubre de 1966

OBSERVACIONES: Se reforman los artículos 265 y 266. Se adiciona el capítulo I del Título decimoquinto del Libro Segundo con un artículo 266bis.- Se aprueba en lo general y en lo particular por 160 votos.- Pasa al Senado.

CONTENIDO: La iniciativa propone aumentar las sanciones penales a los delitos de carácter sexual, especialmente la violación.

REFORMA NO. : 21

PUBLICACIÓN D.O.F.: 08 de marzo de 1968
INICIATIVA : Decreto que reforma y adiciona los artículos 85, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, y modifica el nombre del Capítulo relativo a tales disposiciones; 306, 309 y 387 del Código Penal para el Distrito y Territorios Federales, en Materia de Fuero Común y para toda la República en Materia de Fuero Federal
PRESENTADA POR: Ejecutivo
FECHA PRESENT.:28 de noviembre de 1967 PERIODO: 1er. Ordinario AÑO: I
TURNADA A COMS: Justicia; Estudios Legislativos
FECHAS DE DICT. 1a. LEC.: 26 de diciembre de 1967

OBSERVACIONES: Se reforma la fracción II del artículo 15; se adicionan los artículos 85 y 164bis; se modifica el nombre del Capítulo I del Título Séptimo, del Libro Segundo para quedar como "De la Producción, Tenencia, Tráfico y Proselitismo, en materia de estupefacientes"; se reforman y adicionan los artículos 193; 194; 195; 196; 197; 198 y 199; se reforma el segundo párrafo del artículo 201. Se reforma y adiciona el artículo 306 y 309. Se adiciona el artículo 387, con las fracciones XIX y XX.-Se dispensa la 2a. lectura.- Se aprueba en lo general y en lo particular por 164 votos.- Pasa al Senado.

CONTENIDO: Hace referencia a las infracciones relacionadas con los estupefacientes en todos sus aspectos, al disparo de armas de fuego, al homicidio tumultuario y a diversas formas de fraude, derivados de la compra-venta de bienes inmuebles.

REFORMA NO. : 22

PUBLICACIÓN D.O.F.: 24 de diciembre de 1968
INICIATIVA : Decreto que adiciona con un tercer párrafo el artículo 170 del Código Penal para el Distrito y Territorios Federales en Materia del Fuero Común y para toda la República en Materia del Fuero Federal
PRESENTADA POR: Ejecutivo Origen Senado
FECHA PRESENT.:12 de diciembre de 1968 PERIODO: 1er. Ordinario AÑO: II
TURNADA A COMS: Justicia; Estudios Legislativos
FECHAS DE DICT. 1a. LEC.: 17 de diciembre de 1968

OBSERVACIONES: Se adiciona con un tercer párrafo el artículo 170.-Se considera de urgente y obvia resolución.- Aprobada por 131 votos.- Pasa al Ejecutivo.

CONTENIDO: Plantea que se introduzca a este Código, un nuevo tipo de delito, como es el secuestro de aviones, que debe ser sancionado enérgicamente con prisión de cinco a veinte años; esto a los delincuentes que por medios violentos desvían a las aeronaves de sus rutas o las hacen cambiar de destino, con los perjuicios para sus tripulantes y pasajeros.

REFORMA NO. : 23

PUBLICACIÓN D.O.F.: 18 de febrero de 1969

INICIATIVA : Decreto que reforma el artículo 311 del Código Penal para el Distrito y Territorios Federales en Materia del Fuero Común y para toda la República en Materia del Fuero Federal

PRESENTADA POR: Ejecutivo Origen Senado

FECHA PRESENT.:10 de diciembre de 1968 PERIODO: 1er. Ordinario AÑO: II

TURNADA A COMS: Justicia; Estudios Legislativos

FECHAS DE DICT. 1a. LEC.: 19 de diciembre de 1968

OBSERVACIONES: Se reforma el artículo 311.-Se dispensa 2a. lectura, sin debate se aprueba por 147 votos.- Regresa al Senado para los efectos del inciso e)del artículo 72 de la Constitución.

CONTENIDO: Se plantea que se impondrán de tres días a tres años de prisión, al ascendiente que mate o lesione al corruptor del descendiente que esté bajo su potestad, si lo hiciere en el momento de hallarlos en el acto carnal o en uno próximo a él, y si no hubiere procurado la corrupción de su descendiente, con el varón con quien lo sorprenda, ni con otro.

REFORMA NO. : 24

PUBLICACIÓN D.O.F.: 29 de julio de 1970

INICIATIVA : Reformas al Código Penal para el Distrito y Territorios Federales en Materia de Fuero Común y para toda la República en Materia de Fuero Federal y al Código Federal de Procedimientos Penales

PRESENTADA POR: Comisión Conjunta de Diputados y Senadores

FECHA PRESENT.:14 de julio de 1970 PERIODO: Comisión Permanente AÑO: III

TURNADA A COMS: Justicia; Estudios Legislativos

FECHAS DE DICT. 1a. LEC.: 23 de julio de 1970 2a. LEC.: 24 de julio de 1970

OBSERVACIONES: Se derogan los Títulos Primero y Segundo del Libro Segundo del Código Penal para el Distrito y Territorios Federales en Materia de Fuero Común y para toda la República en Materia Federal; se establece un nuevo Título que será el Primero, con el rubro de "Delitos contra la Seguridad de la Nación", y se cambian los números de los Títulos Tercero, "Delitos contra el Derecho Internacional", y el Cuarto, "Delitos contra la Humanidad" del propio Libro Segundo que pasan a ser, respectivamente, los Títulos Segundo y Tercero. Se reforma el rubro del Título Vigésimo Primero del Libro Segundo, se suprime el del Capítulo Único del mismo Título y se reforman los artículos 364 y 366.- En el Diario de los Debates, con fecha 19700714, aparece de la página 3 a la 10 el informe de la Comisión Conjunta de Diputados y Senadores, presentada ante la Comisión Permanente, que fue nombrada para escuchar las audiencias públicas en relación con los artículos 145 y 145 bis de este Código.-Se dispensa la 2a. lectura.--Se aprueba en lo general y en lo particular por 140 votos.- Pasa al Senado.

CONTENIDO: Plantea que se sancionen penalmente el delito de traición a la patria; espionaje; sedición; motín; rebelión; terrorismo; sabotaje y conspiración; con el objeto de guardar la estabilidad política y social del país.

REFORMA NO. : 25

PUBLICACIÓN D.O.F.: 19 de marzo de 1971

INICIATIVA : Decreto que reforma diversos artículos del Código Penal para el Distrito y Territorios Federales en Materia de Fuero Común y para toda la República en materia de Fuero Federal

PRESENTADA POR: Ejecutivo Origen Senado

FECHA PRESENT.:10 de febrero de 1971 PERIODO: 1er. Extraordinario AÑO: II

TURNADA A COMS: Distrito Federal; Justicia; Estudios Legislativos

FECHAS DE DICT. 1a. LEC.: 11 de febrero de 1971 2a. LEC.: 12 de febrero de 1971

OBSERVACIONES: Se reforman los artículos 62; 74; 75; 76; 81; 82; 83; 84; 85; 86; 87 y 90.- Aprobada en lo general y en lo particular por 376 votos.- Pasa al Ejecutivo.- Fe de Erratas 19710507.

CONTENIDO: Tiene como finalidad adecuar el Código Sustantivo Penal, en aquellos preceptos que directamente se relacionan con la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de los Sentenciados, tanto en lo referente a la nomenclatura como al espíritu doctrinario.

REFORMA NO. : 26

PUBLICACIÓN D.O.F.: 11 de enero de 1972

INICIATIVA : Decreto por el que se adiciona el Código Penal para el Distrito y Territorios Federales en Materia de Fuero Común y para toda la República en Materia de Fuero Federal

PRESENTADA POR: Dip. Ignacio F. Herrerías Montoya PRI

FECHA PRESENT.:16 de noviembre de 1971 PERIODO: 1er. Ordinario AÑO: II

TURNADA A COMS: Justicia; Estudios Legislativos

FECHAS DE DICT. 1a. LEC.: 30 de noviembre de 1971 2a. LEC.: 09 de diciembre de 1971

OBSERVACIONES: Se adiciona el artículo 389bis.- Aprobado en lo general y en lo particular por unanimidad de 172 votos. Pasa al Senado.

CONTENIDO: Plantea se sancione a quien comete delito de fraude y que por sí o por interpósita persona, cauce perjuicio público o privado al fraccionar y transferir o prometer transferir la propiedad, la posesión o cualquier otro derecho sobre un terreno urbano o rústico propio o ajeno sin el previo permiso de las autoridades administrativas competentes, o cuando existiendo éste no se hayan satisfecho los requisitos en él señalados. Este delito se sancionará aún en el caso de falta de pago total o parcial.

REFORMA NO. : 27

PUBLICACIÓN D.O.F.: 02 de agosto de 1974

INICIATIVA : Ley que Crea los Consejos para Menores Infractores

OBSERVACIONES: En el artículo primero transitorio, de la Ley que Crea los Consejos para Menores Infractores, se derogan los artículos 119; 120; 121 y 122 de este Código.

REFORMA NO. : 28

PUBLICACIÓN D.O.F.: 23 de diciembre de 1974

INICIATIVA : Decreto por el que se reforman diversas Leyes para concordarlas con el Decreto que reformó el artículo 43 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

PRESENTADA POR: Ejecutivo Origen Senado

FECHA PRESENT.:19 de diciembre de 1974 PERIODO: 1er. Ordinario AÑO: II

TURNADA A COMS: Puntos Constitucionales; Estudios Legislativos

FECHAS DE DICT. 1a. LEC.: 20 de diciembre de 1974

OBSERVACIONES: Se reforma el nombre y los artículos 1o.; 41; 132, fracción III y 259.-Se dispensa 2a. lectura.-Sin debate se aprueba por unanimidad de 180 votos. Pasa al Ejecutivo.

CONTENIDO: Propone reformar la legislación secundaria en vigor en forma simultánea para la Federación, el Distrito Federal y los Territorios para que, en uso de sus soberanías, fijen los alcances de las nuevas normas que adopten y regulen su convivencia interior, redefiniendo el ámbito espacial de los supuestos normativos en el orden Federal.

REFORMA NO. : 29

PUBLICACIÓN D.O.F.: 31 de diciembre de 1974

INICIATIVA : Decreto de reformas al Código Penal para el Distrito y Territorios Federales en Materia de Fuero Común y para toda la República en Materia de Fuero Federal; al Código Federal de Procedimientos Penales y al Código Sanitario de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con estupefacientes y psicotrópicos, y al artículo 41 del primer ordenamiento.

PRESENTADA POR: Ejecutivo Origen Senado

FECHA PRESENT.:26 de diciembre de 1974 PERIODO: 1er. Ordinario AÑO: II

TURNADA A COMS: Desarrollo de la Seguridad Social; Salud Pública; Justicia; Estudios Legislativos

FECHAS DE DICT. 1a. LEC.: 28 de diciembre de 1974

OBSERVACIONES: Se modifica la denominación del Código; se reforma el inciso 3 del artículo 24; el artículo 41; el inciso c) de la fracción III del artículo 84 y el inciso d) de la fracción II del artículo 90. Se modifica el nombre del Capítulo I del Título Séptimo del Libro Segundo, quedando como "De la Producción, tenencia, tráfico, proselitismo y otros actos en materia de estupefacientes y psicotrópicos. Se reforman los artículos 193; 194; 195; 196; 197; 198; 199 y los párrafos segundo y tercero del artículo 201.-Se dispensa la 2a. lectura.- Se aprueba en lo general y en lo particular por unanimidad de 185 votos. Pasa al Ejecutivo.

CONTENIDO: Tiene como objetivos fundamentales, lograr medidas de acción preventiva en el uso de estupefacientes y psicotrópicos; la curación o rehabilitación de los toxicómanos y la función persecutoria o represiva, severa e intensa, sobre los mecanismos de producción y distribución.

REFORMA NO. : 30

PUBLICACIÓN D.O.F.: 30 de diciembre de 1975

INICIATIVA : Decreto de reformas al Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común y para toda la República en Materia de Fuero Federal

PRESENTADA POR: Ejecutivo Origen Senado

FECHA PRESENT.:22 de diciembre de 1975 PERIODO: 1er. Ordinario AÑO: III

TURNADA A COMS: Justicia; Estudios Legislativos

FECHAS DE DICT. 1a. LEC.: 23 de diciembre de 1975 2a. LEC.: 27 de diciembre de 1975

OBSERVACIONES: Se reforman los artículos 370; 375; 382; 386, fracciones I, II y III; 389 y se deroga el artículo 388.- Aprobado en lo general y en lo particular por 149 votos.- Pasa al Ejecutivo.

CONTENIDO: Se actualiza la sanción aplicable a los delitos de robo, fraude y abuso de confianza, respetando lo establecido en las áreas de libertad preparatoria, condena condicional y la conmutación de la pena, en los casos en que dichos beneficios resulten procedentes.

REFORMA NO. : 31

PUBLICACIÓN D.O.F.: 26 de diciembre de 1977

INICIATIVA : Para modificar los artículos 335, 336, 337 y 338 del Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común y para toda la República en Materia de Fuero Federal

PRESENTADA POR: Dip. Jorge Garabito Martínez PAN

FECHA PRESENT.:04 de octubre de 1977 PERIODO: 1er. Ordinario AÑO: II
TURNADA A COMS: Estudios Legislativos; Justicia
FECHAS DE DICT. 1a. LEC.: 29 de noviembre de 1977 2a. LEC.: 01 de diciembre de 1977

OBSERVACIONES: Se modifican los artículos 336 y 337.-Aprobada en lo general y en lo particular por 176 votos. Pasa al Senado.

CONTENIDO: Pretende adecuar el marco jurídico actual para lograr la paternidad responsable, como móvil supremo de la dinámica poblacional, implantando las siguientes sanciones: pena privativa de la libertad, privación de los derechos familiares y pago de las pensiones alimenticias no suministradas oportunamente por el acusado.

REFORMA NO. : 32

PUBLICACIÓN D.O.F.: 08 de diciembre de 1978
INICIATIVA : Decreto de reformas al Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común y para toda la República en Materia de Fuero Federal
PRESENTADA POR: Ejecutivo
FECHA PRESENT.:01 de marzo de 1978 PERIODO: Comisión Permanente AÑO: II
TURNADA A COMS: Desarrollo de la Seguridad Social; Salud Pública; Estudios Legislativos
FECHAS DE DICT. 1a. LEC.: 12 de septiembre de 1978 2a. LEC.: 26 de septiembre de 1978

OBSERVACIONES: Se reforman los artículos 85, 194, 195, 196, 197 y 198.-Se aprueba en lo general y se suspende el análisis para devolver el dictamen a Comisión para un nuevo estudio.- Se presenta nuevo dictamen el 5 de octubre de 1978 y se aprueba por 162 votos.- Pasa al Senado.

CONTENIDO: Tiene como objeto sancionar a los autores de los delitos relacionados con el narcotráfico, estableciéndose de cinco años tres meses a doce años de prisión y multa de cinco mil a cincuenta mil pesos para el que siembre, cultive o coseche cualquier vegetal relacionado con esta materia.

REFORMA NO. : 33

PUBLICACIÓN D.O.F.: 05 de diciembre de 1979
INICIATIVA : Decreto de reformas a los artículos 253 y 254 y derogación del 253 bis del Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común y para toda la República en Materia de Fuero Federal
PRESENTADA POR: Ejecutivo
FECHA PRESENT.:11 de septiembre de 1979 PERIODO: 1er. Ordinario AÑO: I
TURNADA A COMS: Justicia
FECHAS DE DICT. 1a. LEC.: 24 de octubre de 1979 2a. LEC.: 31 de octubre de 1979

OBSERVACIONES: Se reforma el artículo 253 y 254. Se deroga el artículo 253bis.- No aparece el texto de la iniciativa en el Diario de los Debates.- Aprobado en lo general y en lo particular por 203 votos.- Pasa al Senado.

CONTENIDO: La Iniciativa en cuestión, además de contemplar nuevas hipótesis delictivas, supera aspectos técnicos, encaminándose a proteger la economía de los integrantes del pueblo mexicano, dando más seguridad a la producción que representa fuentes de trabajo, extendiéndose hasta el abasto.

REFORMA NO. : 34

PUBLICACIÓN D.O.F.: 03 de enero de 1980

INICIATIVA : Decreto de reformas a los artículos 219, 220 y derogación del 221 del Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común y para toda la República en Materia de Fuero Federal

PRESENTADA POR: Ejecutivo

FECHA PRESENT.:22 de noviembre de 1979 PERIODO: 1er. Ordinario AÑO: I

TURNADA A COMS: Justicia

FECHAS DE DICT. 1a. LEC.: 11 de diciembre de 1979 2a. LEC.: 13 de diciembre de 1979

OBSERVACIONES: Se reforman los artículos 219 y 220.- Se deroga el artículo 221.- Aprobado en lo general por 253 votos y en lo particular por 249 votos. Pasa al Senado.

CONTENIDO: Tiene por objeto aumentar la sanción, a quien comete el delito de peculado, por la distracción de dinero, valores, fincas o cualquier otra cosa que, por razones de su cargo le han sido confiados y, que un servidor público usa para sí o para otros, debe ser considerado como de extrema gravedad por ir directamente en contra de los intereses económicos de la sociedad, pero, sobre todo, en contra de su estructura ética y del buen despacho de las funciones públicas.

REFORMA NO. : 35

PUBLICACIÓN D.O.F.: 03 de enero de 1980

INICIATIVA : Decreto de reforma a la fracción I del artículo 383 del Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común y para toda la República en Materia de Fuero Federal

PRESENTADA POR: Ejecutivo

FECHA PRESENT.:22 de noviembre de 1979 PERIODO: 1er. Ordinario AÑO: I

TURNADA A COMS: Justicia

FECHAS DE DICT. 1a. LEC.: 14 de diciembre de 1979 2a. LEC.: 18 de diciembre de 1979

OBSERVACIONES: Se reforma la fracción I del artículo 383.- Aprobado en lo general y en lo particular por 321 votos.- Pasa al Senado.

CONTENIDO: Plantea que se considera como abuso de confianza, para los efectos de la pena: que el propietario de un valor lo sustraiga, si le ha sido embargada y lo tiene en su poder con el carácter de depositario judicial, o bien si lo hubiere dado en prenda y lo conserva en su poder, como depositario en virtud de un contrato celebrado con alguna Institución de Crédito.

REFORMA NO. : 36

PUBLICACIÓN D.O.F.: 07 de enero de 1980

INICIATIVA : Decreto de reformas al artículo 389 del Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común y para toda la República en Materia de Fuero Federal

PRESENTADA POR: Ejecutivo

FECHA PRESENT.:13 de diciembre de 1979 PERIODO: 1er. Ordinario AÑO: I

TURNADA A COMS: Justicia

FECHAS DE DICT. 1a. LEC.: 22 de diciembre de 1979 2a. LEC.: 26 de diciembre de 1979

OBSERVACIONES: Se reforma el artículo 389.- Sin debate se aprueba por 334 votos.- Pasa al Senado.

CONTENIDO: Plantea que, en caso de cometerse delito de fraude, se aplique una pena acorde con la falta cometida, logrando así que los eventuales sujetos activos de esta clase de delito, se desalienten para cometerlos, en atención a la severidad de la sanción, lo que constituye el propósito de toda pena.

REFORMA NO. : 37

PUBLICACIÓN D.O.F.: 30 de diciembre de 1980

INICIATIVA : Decreto por el que se adiciona el artículo 254 del Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común y para toda la República en Materia de Fuero Federal

PRESENTADA POR: Ejecutivo

FECHA PRESENT.:16 de octubre de 1980 PERIODO: 1er. Ordinario AÑO: II

TURNADA A COMS: Justicia; Reforma Agraria

FECHAS DE DICT. 1a. LEC.: 19 de noviembre de 1980 2a. LEC.: 25 de noviembre de 1980

OBSERVACIONES: Se adicionan las fracciones V y VI al artículo 254.- Aprobado en lo general y en lo particular por unanimidad de 337 votos.- Pasa al Senado.

CONTENIDO: Tiene como propósito lograr la autosuficiencia del país en alimentos básicos, sancionando al que, dolosamente, adquiriera, posea o trafique con semillas u otros materiales destinados a la producción agropecuaria y que hayan sido entregados por una dependencia o entidad pública a precio subsidiado.

REFORMA NO. : 38

PUBLICACIÓN D.O.F.: 29 de diciembre de 1981

INICIATIVA : Decreto por el que se reforman los artículos 39, 369, 370, 375, 382 y 386 del Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común y para toda la República en Materia de Fuero Federal

PRESENTADA POR: Diputados del PRI

FECHA PRESENT.:29 de octubre de 1981 PERIODO: 1er. Ordinario AÑO: III

TURNADA A COMS: Justicia

FECHAS DE DICT. 1a. LEC.: 14 de diciembre de 1981 2a. LEC.: 18 de diciembre de 1981

OBSERVACIONES: Se reforman los artículos 39; 369; 370; 375; 382 y 386. Se adiciona el Título Vigésimo segundo con un nuevo artículo que quedará bajo el numeral 369 bis.- Aprobado en lo general y en lo particular por 249 votos.- Pasa al Senado.-Fe de Erratas 19820113 y 19820115.

CONTENIDO: Reforma las cuantías o las estimaciones de aquellos bienes a los que se refiere el Título Vigésimo Segundo, para que las penas se manejen con un criterio de justicia basado en factores dinámicos que adecuen las hipótesis legales, atendiendo a la situación del salario mínimo general vigente diario, en el Distrito Federal.

REFORMA NO. : 39

PUBLICACIÓN D.O.F.: 11 de enero de 1982

INICIATIVA : Decreto que reforma y adiciona el artículo 167 del Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común y para toda la República en Materia de Fuero Federal

PRESENTADA POR: Dip. Luis Porte Petit PRI

FECHA PRESENT.:29 de diciembre de 1980 PERIODO: 2o. Ordinario AÑO: II

TURNADA A COMS: Justicia

OBSERVACIONES: Se reforma y adiciona el artículo 167.- La Comisión Especial nombrada por la Cámara, presenta dictamen con proyecto de Decreto, al que se da trámite de iniciativa.- Se dispensan trámites.- Se aprueba por 325 votos.- Pasa al Senado.

CONTENIDO: Pretende garantizar la privacidad a que tienen derecho todas las personas, la que, en virtud de la legislación actual, es deficiente.

REFORMA NO. : 40

PUBLICACIÓN D.O.F.: 05 de enero de 1983

INICIATIVA : Decreto de reformas al Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común y para toda la República en Materia de Fuero Federal

PRESENTADA POR: Ejecutivo

FECHA PRESENT.:03 de diciembre de 1982 PERIODO: 1er. Ordinario AÑO: I

TURNADA A COMS: Justicia

FECHAS DE DICT. 1a. LEC.: 27 de diciembre de 1982 2a. LEC.: 28 de diciembre de 1982

OBSERVACIONES: Se reforman y adicionan los artículos 24 inciso 18; 30 fracción III; 52 fracción IV; 85; 90, fracción I, inciso e); 212; 213; 214; 215; 216; 217; 218; 219; 220; 221; 222; 223 y 224.- Aprobado en lo general por 220 votos y en lo particular por 218 votos.- Pasa al Senado.

CONTENIDO: Amplía los tipos penales de abuso de autoridad, cohecho y peculado, y tipifica como delictivas, nuevas conductas no previstas en la legislación vigente, que la Nación ha reconocido como incompatibles con las del buen servidor público, como son el uso indebido de atribuciones y facultades, intimidación, ejercicio abusivo de funciones, tráfico de influencias y enriquecimiento ilícito, que por sus propios títulos indican los valores sociales que van a proteger y la necesidad de su vigencia.

REFORMA NO. : 41

PUBLICACIÓN D.O.F.: 13 de enero de 1984

INICIATIVA : Decreto por el que se reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común y para toda la República en Materia de Fuero Federal

PRESENTADA POR: Ejecutivo Origen Senado

FECHA PRESENT.:22 de diciembre de 1983 PERIODO: 1er. Ordinario AÑO: II

TURNADA A COMS: Justicia

FECHAS DE DICT. 1a. LEC.: 28 de diciembre de 1983 2a. LEC.: 29 de diciembre de 1983

OBSERVACIONES: Se reforman los artículos 7o.; 8o.; 9o.; 13; 15; 16; 18; 19; 24; 27; 29; 30; 31; 33; 34; 39; 40; 41; 43; 44; 52; 54; 55; 60; 62; 64; 67; 68; 69; 70; 71; 72; 73; 74; 93; 96; 98; 101; 102; 160; 205; 225; 226; 228; 230; 265; 267; 268; 269; 281; 289; 295; 366; 381; 381 bis, 387; 388 y 390. Se adicionan los artículos 50 bis; 59 bis; 64 bis; 118 bis; 276 bis; 336 bis; 366 bis y 399 bis. Se adicionan en el Libro Primero los Capítulos XI "Vigilancia de la Autoridad", al Título Segundo (Art. 50 bis); VII "Extinción de las medidas de tratamiento de inimputables", al Título Quinto (Art. 118 bis) y los Capítulos II "Ejercicio indebido del propio derecho" al Título Undécimo (Art. 226 y 227), V "Disposiciones Generales" al Título decimoquinto (Art. 276 bis) y III bis "Extorsión" al Título Vigésimo Segundo (Art. 390), en el Libro Segundo. Se modifican las denominaciones, en el Libro Primero, del Capítulo V "Concurso de Delitos" del Título Primero; de los Capítulos III "Tratamiento en Libertad, semiliberación y trabajo a favor de la comunidad" y VI "Decomiso y pérdida de instrumentos y objetos relacionados con el delito", del Título Segundo; de los Capítulos II "Aplicación de Sanciones a los Delitos Imprudentes y Preterintencionales"; IV "Aplicación de Sanciones en caso de Concurso, Delito Continuo, Complicidad Correspectiva y Reincidencia" y V "Tratamiento de Inimputables en Internamiento o en Libertad" del Título Tercero; y de los capítulos III "Perdón del ofendido o Legitimado para Otorgarlo" y IV "Reconocimiento de Inocencia e Indulto" del Título Quinto; y del Libro Segundo las del Capítulo III "Trata de Personas y Lenocidio", del Título Octavo; y del Capítulo I "Disposiciones Generales" , del Título Décimo Segundo. Se derogan los artículos 58; 264; 294; 377; 378 y 385.- Aprobado en lo general y en lo particular por 294 votos.- Pasa al Ejecutivo.

CONTENIDO: Modifica la legislación penal, incorporando normas que correspondan a las necesidades del presente y a la evolución de las ideas y de los requerimientos en este ámbito, para mejorar sustancialmente la administración de la Justicia Penal. Lo anterior tiene como finalidad actualizar y mejorar las fórmulas jurídicas en congruencia con el progreso de las disciplinas penales y particularmente de la equidad aplicada al derecho punitivo, en cuyo marco entran en juego valores trascendentes para el ser humano y para la comunidad.

REFORMA NO. : 42

PUBLICACIÓN D.O.F.: 14 de enero de 1985

INICIATIVA : Decreto por el que se reforman el Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común y para toda la República en Materia de Fuero Federal

PRESENTADA POR: Ejecutivo Origen Senado

FECHA PRESENT.:07 de diciembre de 1984 PERIODO: 1er. Ordinario AÑO: III

TURNADA A COMS: Justicia

FECHAS DE DICT. 1a. LEC.: 27 de diciembre de 1984 2a. LEC.: 29 de diciembre de 1984

OBSERVACIONES: Se reforman los artículos 3o.; 6o.; 12; 51; 193; 198; 228; 262; 369 bis; 395; 399 bis; 400 y 400 bis. Se derogan los artículos 59; 257; 258; 259; 269; 391; 392; 393 y 394.- Aprobado en lo general y en lo particular por 225 votos. Pasa al Ejecutivo.

CONTENIDO: La iniciativa tiene por objeto reformar a fondo muchos de los aspectos centrales de la legislación punitiva, con el objeto de conferir modernidad y equidad al sistema.

REFORMA NO. : 43

PUBLICACIÓN D.O.F.: 21 de enero de 1985

INICIATIVA : Decreto por el que se adiciona el artículo 166 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos y modifica el rubro del Capítulo VII Título Décimo-Tercero Libro Segundo del Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común y para toda la República en Materia de Fuero Federal y la fracción IV del artículo 250 del mismo Código

PRESENTADA POR: Diputado Luis Garfías Magaña

FECHA PRESENT.:07 de diciembre de 1984 PERIODO: 1er. Ordinario AÑO: III

TURNADA A COMS: Gobernación, Puntos Constitucionales; Defensa Nacional

FECHAS DE DICT. 1a. LEC.: 11 de diciembre de 1984 2a. LEC.: 12 de diciembre de 1984

OBSERVACIONES: Se modifican el rubro del Capítulo VII, Título Décimo-Tercero, Libro Segundo, quedando como "Usurpación de funciones públicas o de profesión y uso indebido de condecoraciones, uniformes y grados jerárquicos, divisas, insignias y siglas" y la fracción IV del artículo 250.- Sin debate se aprueba por 350 votos.- Pasa al Senado.

CONTENIDO: Establece sanciones a los individuos que indebidamente hagan uso de grados, jerarquías, insignias y siglas a las que no tengan derecho. Podrá aumentarse a la mitad más uno, cuando éstas sean de uso exclusivo del Ejército y Armada Mexicanos.

REFORMA NO. : 44

PUBLICACIÓN D.O.F.: 23 de diciembre de 1985

INICIATIVA : Decreto por el que se reforma el Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común y para toda la República en Materia de Fuero Federal

PRESENTADA POR: Ejecutivo Origen Senado

FECHA PRESENT.:09 de diciembre de 1985 PERIODO: 1er. Ordinario AÑO: I

TURNADA A COMS: Justicia; Distrito Federal

FECHAS DE DICT. 1a. LEC.: 11 de diciembre de 1985 2a. LEC.: 13 de diciembre de 1985

OBSERVACIONES: Se reforman los artículos 15, fracciones I, III, IV, V, VI; 24, inciso 8; 40; 56; 102, primer párrafo; 103; 104; 105; 106; 107, primer párrafo, 108; 109; 110; 112; 113; 114; 115; 116; 117; 118; 208 y 400, fracciones I, III y parte final del artículo; se adiciona una fracción X al artículo 244; se derogan la fracción IX del artículo 15 y los artículos 57; 78; 79; 80; 81; 82; 83; 88; 89; 296; 309; 344; 345; 346; 347; 348 y 349; en el Libro Primero se incorporan las denominaciones de los Capítulos VI "Decomiso de Instrumentos, objetos y productos del delito" del Título Segundo y de los Capítulos VII "cumplimiento de la pena o medida de seguridad", VIII, "Vigencia y aplicación de una Nueva Ley más Favorable" IX Existencia de una Sentencia Anterior dictada en Proceso Seguido por los Mismo Hechos" y X "Extinción de las Medidas de Tratamiento Inimputables" Título Quinto.- Aprobados en lo general y en lo particular los artículos no impugnados, por 218 votos y en lo particular, para el artículo 40 se emitieron 210 votos; para la adición del 118, se emitieron 210, para el artículo 102 y 103, se emitieron 210 votos.- Pasa al Ejecutivo.

CONTENIDO: Tiene como objeto la regulación de los agentes; asimismo se hace clara la distinción entre objetos de uso prohibido o ilícito; se establece la figura de decomiso de las cosas que pertenecen a un tercero que de alguna manera se han relacionado con la comisión del delito, dando una mejor y más completa redacción a algunos artículos.

REFORMA NO. : 45

PUBLICACIÓN D.O.F.: 10 de enero de 1986

INICIATIVA : Decreto por el que se reforma el Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común y para toda la República en Materia de Fuero Federal

PRESENTADA POR: Ejecutivo Origen Senado

FECHA PRESENT.:16 de diciembre de 1985 PERIODO: 1er. Ordinario AÑO: I

TURNADA A COMS: Justicia; Distrito Federal

FECHAS DE DICT. 1a. LEC.: 18 de diciembre de 1985

2a. LEC.: 19 de diciembre de 1985

OBSERVACIONES: Se reforman los artículos 67; 194; 198 y 199; se adiciona el artículo 172 bis; las denominaciones y ubicaciones de los Capítulos V del Título Tercero del Libro Primero y I Bis del Título Quinto del Libro Segundo. Aprobado en lo general y en lo particular por 285 votos.- Pasa al Ejecutivo.

CONTENIDO: La finalidad de la Iniciativa es evitar la farmacodependencia y tomar diversas medidas con el objeto de combatir delitos contra la salud.

REFORMA NO. : 46

PUBLICACIÓN D.O.F.: 17 de noviembre de 1986

INICIATIVA : Decreto por el que se reforma y adiciona el Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común y para toda la República Mexicana en Materia de Fuero Federal

PRESENTADA POR: Ejecutivo Origen Senado

FECHA PRESENT.:23 de octubre de 1986 PERIODO: 1er. Ordinario AÑO: II

TURNADA A COMS: Justicia

FECHAS DE DICT. 1a. LEC.: 04 de noviembre de 1986 2a. LEC.: 05 de noviembre de 1986

OBSERVACIONES: Se reforman los artículos 150 y 152. Se adiciona con una fracción V y se reforma el último párrafo del artículo 214. Se reforma la fracción XXVI del artículo 225. Aprobado en lo general y en lo particular por 285 votos. Pasa al Ejecutivo.

CONTENIDO: La reforma que se propone, impone sanciones más enérgicas para quienes auxilian a responsables de delitos contra la salud, debido a la peligrosidad que representan estos agentes.

REFORMA NO. : 47

PUBLICACIÓN D.O.F.: 19 de noviembre de 1986

INICIATIVA : Decreto por el que se reforma y adiciona el Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común y para toda la República en Materia de Fuero Federal; el Código Federal de Procedimientos Penales y la Ley de Vías Generales de Comunicación

PRESENTADA POR: Ejecutivo Origen Senado

FECHA PRESENT.:23 de octubre de 1986 PERIODO: 1er. Ordinario AÑO: II

TURNADA A COMS: Justicia

FECHAS DE DICT. 1a. LEC.: 04 de noviembre de 1986 2a. LEC.: 05 de noviembre de 1986

OBSERVACIONES: Se reforma el artículo 62 y se adiciona el 385.- Aprobado en lo general por 226 votos y, en lo particular por 204 votos.- Pasa al Ejecutivo.

CONTENIDO: Tiene como objetivo actualizar diferentes ordenamientos legales en relación a normas que regulan conductas vinculadas con el tránsito de vehículos. Se busca agilizar la reparación del daño, facilitar a las mismas autoridades su función y evitar entorpecimientos que retarden o afecten la procuración y administración de justicia, evitando también, corruptelas o desvíos de funciones que perjudican a los sujetos activos o pasivos de estos hechos.

REFORMA NO. : 48

PUBLICACIÓN D.O.F.: 03 de enero de 1989

INICIATIVA : Decreto por el que se reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común y para toda la República en Materia de Fuero Federal

PRESENTADA POR: Ejecutivo

FECHA PRESENT.:15 de diciembre de 1988 PERIODO: 1er. Ordinario AÑO: I

TURNADA A COMS: Justicia

FECHAS DE DICT. 1a. LEC.: 26 de diciembre de 1988 2a. LEC.: 27 de diciembre de 1988

OBSERVACIONES: Se reforman los artículos 25; 164; 164 bis; 195; 197; 198; 201; el primer párrafo del artículo 205; 206; el primero, penúltimo y último párrafos del artículo 215; 260; 261; 265; 266; el primer párrafo del artículo 266 bis; 320; 324; 372; y el primer párrafo del artículo 266 bis; 320; 324; 372, y el primer párrafo del artículo 381; se adicionan los artículos 213 bis; 315 bis; 366 con un párrafo final y 381 con las fracciones XI a XV. Se reforma la denominación del Capítulo II del Título Octavo del Libro Segundo quedando como "Corrupción de menores e incapaces".- Aprobados en lo general y en lo particular los artículos no impugnados, por 243 votos y en lo particular por 238 votos. Pasa al Senado.

CONTENIDO: Eleva la pena de prisión en delitos, como son el secuestro, el narcotráfico, homicidio, parricidio, robo y violación, para que, en estos casos la privación de libertad pueda alcanzar el límite máximo de 50 años, pero sin afectar sustancialmente las facultades judiciales de individualización, dentro de los límites mínimo y máximo que en cada caso se presentan.

REFORMA NO. : 49

PUBLICACIÓN D.O.F.: 31 de octubre de 1989

INICIATIVA : Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común y para toda la República en Materia de Fuero Federal, del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y del Código Federal de Procedimientos Penales

PRESENTADA POR: Ejecutivo

FECHA PRESENT.:16 de agosto de 1989 PERIODO: 1er. Ordinario AÑO: II

TURNADA A COMS: Justicia

FECHAS DE DICT. 1a. LEC.: 26 de septiembre de 1989 2a. LEC.: 28 de septiembre de 1989

OBSERVACIONES: Se reforman los artículos 97 y 98.- El Partido Auténtico de la Revolución Mexicana presenta voto particular.-Se presenta voto razonado por parte de los diputados Madrigal y Lozano.-Aprobados en lo general y en lo particular los artículos no impugnados, por 314 votos y en lo particular por 266 votos. Pasa al Senado.

CONTENIDO: Tiene por objeto hacer posible la concesión del indulto en circunstancias específicas. Estas serían: cuando se hubieren cometido delitos formando parte de grupos o individualmente, impulsados los responsables, en ambos casos, por motivaciones de carácter político o social, siempre que la conducta observada por el reo refleje un alto grado de readaptación social y que su liberación no represente un peligro para la tranquilidad y seguridad públicas, amén de que no se trate de reincidentes por delitos intencionales, ni de condenados por delitos contra la salud, terrorismo, secuestro, violación y por delito intencional contra la vida.

REFORMA NO. : 50

PUBLICACIÓN D.O.F.: 15 de agosto de 1990

INICIATIVA : Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y en el Artículo 2o. se adiciona el Título Vigésimo Cuarto al Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común y para toda la República en Materia de Fuero Federal

PRESENTADA POR: Diputados del PRI

FECHA PRESENT.:03 de mayo de 1990 PERIODO: 1er. Extraordinario AÑO: II

TURNADA A COMS: Gobernación y Puntos Constitucionales

FECHAS DE DICT. 1a. LEC.: 13 de julio de 1990 2a. LEC.: 13 de julio de 1990

OBSERVACIONES: En la Exposición de Motivos no aparece integrada la adición al Código Penal, correspondiente al Título Vigésimo Cuarto, "Delitos Electorales y en Materia de Registro Nacional de Ciudadanos", artículos 401 al 410., que propone la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, en el Dictamen de 1a. lectura.- Se aprueba la adición del Título Vigésimo Cuarto de este Código.- Se aprueba en lo general y en lo particular por 250 votos.- Pasa al Senado.

CONTENIDO: Estima necesario que los delitos electorales se ubiquen en este Código, por razones de técnica jurídica, estableciendo sanciones privativas de la libertad para algunos tipos. Así mismo, se incluyen en el ordenamiento tipos delictivos en materia del Registro Nacional de Ciudadanos.

REFORMA NO. : 51

PUBLICACIÓN D.O.F.: 21 de enero de 1991

INICIATIVA : Decreto por el que se reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común y para toda la República en Materia de Fuero Federal

PRESENTADA POR: Diputadas de todas las Fracciones Parlamentarias

FECHA PRESENT.:17 de mayo de 1990 PERIODO: 1er. Extraordinario AÑO: II

TURNADA A COMS: Justicia

FECHAS DE DICT. 1a. LEC.: 11 de julio de 1990 2a. LEC.: 12 de julio de 1990

OBSERVACIONES: Se reforman los artículos 199 bis; 200, primer párrafo; 260; 261 Primer Párrafo; 262; 263; 265, Segundo Párrafo que pasa a ser el Tercer Párrafo; 266 y 266 Bis. Se adicionan los artículos 30 bis; 200 con dos párrafos que serán penúltimo y último; 259 bis; 265 con un párrafo que será el segundo y 365 bis. Se derogan los artículos 267; 268; 270 y 271. Se reforma la denominación del Título Decimoquinto, Libro Segundo quedando como "Delitos contra la Libertad y el Normal Desarrollo Psicosexual"; y del Capítulo I, del Título Decimoquinto, Libro

Segundo quedando como "Hostigamiento Sexual, Abuso sexual, Estupro y violación". Se deroga la denominación del Capítulo 11, Título Decimoquinto Libro Segundo.- Aprobada en lo general y en lo particular los artículos no impugnados por 377 votos y en lo particular por el artículo 359 bis, 315 votos; por el artículo tercero del Proyecto de Decreto, 316 votos; por los artículos 199bis, 260, 261, 262 y 365bis, 337 votos. Pasa al Senado.

CONTENIDO: La Iniciativa representa el resultado de una larga lucha por establecer el respeto a la integridad física y moral no sólo de la mujer, sino de aquellos miembros de nuestra comunidad que han sido objeto de agresiones criminales. Así la Iniciativa plantea proteger a la víctima apuntando medidas para asegurar la efectiva reparación del daño cometido en su perjuicio; reclamando del Estado su oportuna atención asistencial cuando ésta se encuentre en estado de abandono o desamparo; proponiendo que el sistema de justicia salvaguarde su calidad humana y le otorgue una mayor protección de sus intereses, en el proceso penal.

REFORMA NO. : 52

PUBLICACIÓN D.O.F.: 24 de diciembre de 1991

INICIATIVA : Ley para el Tratamiento de Menores Infractores, para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal

PRESENTADA POR: Ejecutivo Origen Senado

FECHA PRESENT.:10 de diciembre de 1991 PERIODO: 2o. Ordinario AÑO: I

OBSERVACIONES: En el artículo Tercero Transitorio de la Ley del rubro se derogan los artículos 119 a 122 de este Código.

REFORMA NO. : 53

PUBLICACIÓN D.O.F.: 30 de diciembre de 1991

INICIATIVA : Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común y para toda la República en Materia de Fuero Federal, del Código Federal de Procedimientos Penales y del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal

PRESENTADA POR: Ejecutivo Origen Senado

FECHA PRESENT.:05 de diciembre de 1991 PERIODO: 1er. Ordinario AÑO: I

TURNADA A COMS: Justicia

FECHAS DE DICT. 1a. LEC.: 11 de diciembre de 1991 2a. LEC.: 12 de diciembre de 1991

OBSERVACIONES: Reforma los artículos 51 primer párrafo; 55; 70; 90 fracciones I inciso a), VI, VII Y VIII; 160 primer párrafo; 162 primer párrafo; 173 primer párrafo; 176; 178; 182; 185; 187; 194 fracción II párrafos segundo, tercero y cuarto; 226; 243; 247 primer párrafo; 248; 249 primer párrafo; 279; 280 primer párrafo; 282 primer párrafo; 289; 336; 336-bis; 341; 380; 386, fracción I y 399 bis; adiciona los artículos 65 con un segundo párrafo; 74 con un segundo párrafo; 173 con un párrafo final y 282 con un párrafo final; deroga los artículos 171 fracción I; 177; 184; 186; 190; 255; 256; 306 Y 400 fracción I tercer párrafo.- Se aprueba por 272 votos.- Pasa al Ejecutivo.

CONTENIDO: Propone, ampliar la figura de la pena alternativa a un mayor número de tipos penales; establecer una regla de aplicación para dichas sanciones; complementar el precepto que describe las consecuencias sufridas por el sujeto activo del delito; suprimir el carácter alternativo de la pena para los casos de reincidencia; establecer un nuevo régimen de sustitución o conmutación de pena y, hacer asequible la condena condicional a un mayor número de individuos.

REFORMA NO. : 54

PUBLICACIÓN D.O.F.: 30 de diciembre de 1991

INICIATIVA : Decreto que adiciona un artículo 254 Bis del Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común y para toda la República en Materia de Fuero Federal

PRESENTADA POR: Ejecutivo Origen Senado

FECHA PRESENT.:17 de diciembre de 1991 PERIODO: 1er. Ordinario AÑO: I

TURNADA A COMS: Justicia

FECHAS DE DICT. 1a. LEC.: 19 de diciembre de 1991 2a. LEC.: 21 de diciembre de 1991

OBSERVACIONES: Adiciona un artículo 254 bis.- Se dispensa la segunda lectura, aprobada por 339 votos.- Pasa al Ejecutivo.

CONTENIDO: Pretende sancionar a quienes, de manera intencional, capturen, dañen gravemente o priven de la vida a mamíferos o quelónios marinos, así como la recolección o comercialización de sus productos, privando de la libertad al infractor por un mínimo de seis meses y hasta por tres años, sin perjuicio de las sanciones administrativas que procedan.

REFORMA NO. : 55

PUBLICACIÓN D.O.F.: 11 de junio de 1992

INICIATIVA : Decreto que reforma el Código Penal para el Distrito Federal en Materia del Fuero Común y para toda la República en Materia del Fuero Federal

PRESENTADA POR: Ejecutivo Origen Senado

FECHA PRESENT.:17 de diciembre de 1991 PERIODO: 1er. Ordinario AÑO: I

TURNADA A COMS: Justicia

FECHAS DE DICT. 1a. LEC.: 19 de diciembre de 1991 2a. LEC.: 21 de diciembre de 1991

OBSERVACIONES: Modifica los Capítulos I y II del Título Décimo Tercero del Libro Segundo, para quedar integrado, el primero, por los artículos 234 al 238 y con la denominación de "Falsificación, Alteración y Destrucción de Moneda" y, el segundo, por los artículos 239 y 240, bajo la denominación de "Falsificación de Títulos al Portador y Documentos de Crédito Público"; reforma los artículos 234, 235, 236, 237, 238 Y 240.- Se dispensa la segunda lectura.- Se aprueban en lo general y en lo particular los artículos no impugnados por 270 votos.- Se acepta la proposición del Diputado Juan José Castillo Mota, del PRI y el dictamen se regresa a Comisión.- EL 19920521, se presenta nuevo dictamen con modificaciones, se dispensa la segunda lectura y se aprueba con la siguiente votación: En lo general por 371 votos y por 283 en lo particular en lo que se refiere a la fracción II del artículo 235.- Pasa al Senado.

CONTENIDO: Pretende uniformar el régimen correspondiente a la falsificación y alteración de signos monetarios que, en la actualidad, se encuentra regulado por capítulos separados; proveer de mayor seguridad a la circulación de los billetes de banco y moneda metálica para garantizar que solo se utilicen para los fines propios de su naturaleza y funciones económicas y, penalizar las conductas que vayan en contra de esta Ley.

REFORMA NO. : 56

PUBLICACIÓN D.O.F.: 17 de julio de 1992

INICIATIVA : Decreto que adiciona el artículo 123 del Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común, y para toda la República en Materia de Fuero Federal

PRESENTADA POR: Ejecutivo Origen Senado

FECHA PRESENT.:08 de julio de 1992 PERIODO: 2o. Ordinario AÑO: I

TURNADA A COMS: Justicia

FECHAS DE DICT. 1a. LEC.: 10 de julio de 1992 2a. LEC.: 13 de julio de 1992

OBSERVACIONES: Se adiciona un tercer párrafo a la fracción II del Artículo 123.- Se aprueba por 343 votos.- Pasa al Ejecutivo.

CONTENIDO: Busca sancionar enérgicamente a quien, con su acción delictiva, pone su persona a disposición de un interés ajeno al de la Nación. Responde a una exigencia perenne de la justicia, como valor supremo del derecho para impedir la impunidad de aquellos que pretendan infringir el orden normativo; trata de utilizar la pena como instrumento preventivo para inhibir conductas que lesionen nuestra soberanía y los principios que rigen la convivencia social.

REFORMA NO. : 57

PUBLICACIÓN D.O.F.: 28 de diciembre de 1992

INICIATIVA : Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común y para toda la República en Materia de Fuero Federal; y de la Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados

PRESENTADA POR: Ejecutivo

FECHA PRESENT.:08 de diciembre de 1992 PERIODO: 1er. Ordinario AÑO: II

TURNADA A COMS: Justicia

FECHAS DE DICT. 1a. LEC.: 15 de diciembre de 1992 2a. LEC.: 16 de diciembre de 1992

OBSERVACIONES: Reforma el primer párrafo del artículo 85.- Se dispensa la segunda lectura.- Se acepta el acuerdo de los Grupos Parlamentarios en el sentido de que la discusión se realice en lo general y en lo particular en un solo acto.- Se aprueba por 387 votos.- Pasa al Senado.

CONTENIDO: Pretende reforzar el efecto disuasorio de las sanciones que prevé la Ley, evitando la concesión de la libertad preparatoria al sentenciado para que las penas legítimamente impuestas por el órgano jurisdiccional, cumplan cabalmente su función readaptadora; parte de un principio dinámico de actualización para vigorizar la readaptación social y preservar, sobre todo, los derechos humanos de las personas y la seguridad pública en general, haciendo énfasis en que la sociedad mexicana debe verse fortalecida en sus derechos, manteniéndose a la vez la seguridad pública y el combate a la impunidad.

REFORMA NO. : 58

PUBLICACIÓN D.O.F.: 10 de enero de 1994

INICIATIVA : Decreto que reforma, adiciona y deroga diversos artículos del Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común y para toda la República en Materia de Fuero Federal, del Código Federal de Procedimientos Penales, del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, de la Ley de Amparo Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley de Extradición Internacional, del Código Civil para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal, de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, de la Ley Orgánica del Tribunal Fiscal de la Federación, de la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación

PRESENTADA POR: Ejecutivo

FECHA PRESENT.:23 de noviembre de 1993 PERIODO: 1er. Ordinario AÑO: III

TURNADA A COMS: Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales; Justicia

FECHAS DE DICT. 1a. LEC.: 14 de diciembre de 1993 2a. LEC.: 20 de diciembre de 1993

OBSERVACIONES: Se Reforman los artículos 8; 9; 12, párrafos primero y segundo; 13, primer párrafo y fracciones V, VI y VIII; 15; 16; 17; 29, párrafo segundo; 30, fracciones II y III; 32, fracción VI; 34, párrafo primero; 35, párrafo cuarto; 37; 52; 60, primero y segundo párrafo y la fracción II; 61; 62; 64, segundo párrafo; 64 bis; 65; 66; 71, párrafo I; 85, párrafo I; 86, fracción segunda; 90, b) de la fracción I, fracciones VII y VIII; 93, párrafo primero; 107, párrafo segundo; 111; 115; 153; 158, primer párrafo; 164, segundo párrafo; 170; 172-Bis; 173, primer párrafo; 178; 187; 193; 194; 195; 196; 197; 198; 199; 201, párrafos primero y segundo; 209; 210; 225, fracciones IX; X; XII; XVII y XX; 228, fracción primera; 231, párrafo primero; 340; 341; 247, párrafo primero y fracciones II y IV, en su primer párrafo; 249, primer párrafo; 250, primer párrafo y fracciones II y IV; 284; 303; 310; 323; 368, fracción primera; 388 y 390. Del mismo código se adicionan: un párrafo II al artículo 7, dos últimos párrafos al artículo 13; un párrafo IV al artículo 27 recorriéndose en su orden los actuales párrafos cuarto, quinto, y sexto, pasando a ser los párrafos quinto, sexto y séptimo; un artículo 31Bis, un segundo párrafo al artículo 34; recorriéndose en su orden los actuales párrafos segundo y tercero pasando a ser tercero y cuarto; al artículo 35 un último párrafo; un artículo 69-Bis; un segundo y quinto párrafos del artículo 93 recorriéndose los actuales párrafos segundo y tercero para ser los párrafos tercero y cuarto; un párrafo tercero y un cuarto del artículo 110; un artículo 195bis; un artículo 196 bis; las fracciones III y IV al artículo 231; un artículo 248 bis; un segundo párrafo al artículo 286; un artículo 321 bis; un artículo 336 bis; un artículo 388 bis; y un párrafo segundo del artículo 390; deroga los artículos 59-Bis; la fracción VI del artículo 60; el último párrafo del artículo 70; el inciso e) de la fracción primera del artículo 90; una fracción XXVII al artículo 225; 299; la fracción II del artículo 303 y el apéndice 1; 311; 324; 325; 326; 327; 328; el segundo párrafo de la fracción X del artículo 387; se modifican las denominaciones de los Capítulos Segundo y Cuarto del Título Tercero del Libro Primero; Capítulo I del Título Séptimo del Libro Segundo; del Capítulo Primero del Título Decimonoveno del Libro Segundo.- Se dispensan la primera y segunda lecturas.- Se aprueban las propuestas presentadas.- En votación nominal se aprueba por 345 votos.- Pasa al Senado.- Fe de erratas publicada el 1o. de febrero de 1994.

CONTENIDO: Propone regular la conducta de quienes por sí, a través de terceros o a nombre de otros, dirigen, administran y supervisan cualquier tipo de organización o ente constituido para realizar, de manera reiterada, cualquiera de las actividades delictivas que afectan a la salud y, establece las sanciones que se aplicarán en estos casos.

REFORMA NO. : 59

PUBLICACIÓN D.O.F.: 25 de marzo de 1994

INICIATIVA : Decreto que reforma y adiciona diversos artículos del Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común, y para toda la República en Materia de Fuero Federal

PRESENTADA POR: Ejecutivo Origen Senado

FECHA PRESENT.: 23 de marzo de 1994 PERIODO: 2o. Extraordinario AÑO: III

TURNADA A COMS: Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales; Justicia

FECHAS DE DICT. 1a. LEC.: 23 de marzo de 1994 2a. LEC.: 23 de marzo de 1994

OBSERVACIONES: Reforma los artículos 402; el primer párrafo y las fracciones III y IV del Artículo 403; el artículo 404; el primer párrafo y las fracciones IV, VII y VIII del artículo 405; el primer párrafo y la fracción V del artículo 406; el primer párrafo y las fracciones I, II y III del artículo 407; el primer párrafo del artículo 409 y adiciona las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII del artículo 403; las fracciones IX, X, y XI del artículo 405 y los artículos 411, 412 y 413.- Se dispensa la segunda lectura.- Se aprueba por 268 votos.- Pasa al Ejecutivo.

CONTENIDO: Tiene por objeto clarificar y sancionar, con mayor rigor, los delitos electorales en lo que toca a conductas atípicas, respetando el espíritu inicial de la primera reforma, que es el disuadir al sujeto de la norma sobre su infracción.

REFORMA NO. : 60

PUBLICACIÓN D.O.F.: 22 de julio de 1994

INICIATIVA : Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común y para toda la República en Materia de Fuero Federal, del Código Federal de Procedimientos Penales y de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y del Código Fiscal de la Federación

PRESENTADA POR: Ejecutivo

FECHA PRESENT.:22 de junio de 1994 PERIODO: 2o. Ordinario AÑO: III

TURNADA A COMS: Justicia

FECHAS DE DICT. 1a. LEC.: 07 de julio de 1994 2a. LEC.: 12 de julio de 1994

OBSERVACIONES: Se reforma el apéndice 1 a que se refiere el artículo 195 bis.- Se dispensa la primera lectura al dictamen presentado el día 7 de julio, la Comisión propone una reforma a los artículos 102, fracción I; 104, fracciones I, II, IV y último párrafo y 108, segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación.- Se dispensa la segunda lectura.- En votación nominal se aprueba por 297 votos.- Pasa al Senado.

CONTENIDO: Señala las sanciones que corresponderán a los siguientes delitos: contra la salud por posesión de drogas; narcotráfico; tráfico, acopio y portación de armas de fuego y explosivos; trata y explotación de personas; trata y explotación de menores; extorsión; encubrimiento y lavado de dinero.

REFORMA NO. : 61

PUBLICACIÓN D.O.F.: 13 de mayo de 1996

INICIATIVA : Decreto que reforma, adiciona y deroga diversos artículos del Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común y para toda la República en Materia de Fuero Federal, del Código Fiscal de la Federación, del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y del Código Federal de Procedimientos Penales

PRESENTADA POR: Ejecutivo Origen Senado

FECHA PRESENT.:23 de abril de 1996 PERIODO: 2o. Ordinario AÑO: II

TURNADA A COMS: Justicia

FECHAS DE DICT. 1a. LEC.: 26 de abril de 1996 2a. LEC.: 29 de abril de 1996

OBSERVACIONES: Reforma los artículos 7, fracción III; 64, segundo y tercer párrafo; 65; 70, fracciones I, II y III, 185; 189; 243; 253, párrafo primero y la fracción I, en sus incisos e)segundo párrafo y g), 289; 364, párrafo primero y fracción I; 366, párrafos primero con sus fracciones, segundo y tercero, y 400 bis; adiciona un tercer párrafo al artículo 63; un segundo y tercer párrafo al artículo 65; un párrafo final al artículo 70 y otro al artículo 158; al artículo 196 ter, un segundo párrafo; al artículo 243; el inciso i) a la fracción I del artículo 253; las fracciones VII y VIII al artículo 254; al artículo 254 ter, un segundo y tercer párrafo a la fracción I del artículo 364; un nuevo artículo 366bis, recorriendo en su orden el artículo 366 bis, para ser el artículo 366 ter; la fracción III al artículo 368; los artículos 368 bis y 368 ter; un tercer párrafo al artículo 371; el artículo 377 y un último párrafo al artículo 400; modifica la denominación del Título Vigésimo Tercero del Libro Segundo y se le divide en dos capítulos; deroga el artículo 321.- Se dispensan la primera y segunda lecturas.- En votación nominal se aprueba en lo general y en lo particular por 278 votos en pro y 119 en contra.- Pasa al Ejecutivo.

CONTENIDO: Considera prioritario actualizar la legislación penal y procesal penal con el objeto de adecuar sus normas para combatir el sensible incremento de las conductas delictivas; comprende los rubros relativos a la definición del delito continuado y las nuevas reglas para la aplicación de sanciones, así como para la tentativa punible, el concurso real de delitos y los sustitutivos penales; establece un nuevo tratamiento para los delitos de quebrantamiento de sanción, robo, lesiones, falsificación de documentos, delitos cometidos por y en contra de servidores públicos de procuración, de administración de justicia y de seguridad pública, comercio y tráfico ilícito de armas, secuestro, así como medios de apremio.

REFORMA NO. : 62

PUBLICACIÓN D.O.F.: 07 de noviembre de 1996

INICIATIVA : Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común y para toda la República en Materia de Fuero Federal; del Código Federal de Procedimientos Penales; de la Ley de Vías Generales de Comunicación; de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República

PRESENTADA POR: Ejecutivo Origen Senado

FECHA PRESENT.:17 de octubre de 1996 PERIODO: 1er. Ordinario AÑO: III

TURNADA A COMS: Justicia

FECHAS DE DICT. 1a. LEC.: 23 de octubre de 1996 2a. LEC.: 29 de octubre de 1996

OBSERVACIONES: Adiciona los artículos 177 y 211 bis y se derogan la fracción IX del artículo 167 y el artículo 196 bis.- Se dispensan la primera y segunda lecturas.- En votación nominal se aprueba por 300 votos en pro y 27 en contra.- Pasa al Ejecutivo.

CONTENIDO: Propone tipificar delitos y sancionar conductas que atenten contra la reserva de las comunicaciones privadas por parte de particulares; añade la obligación de la Procuraduría General de la República de constituir un registro público de todos los bienes asegurados y de todos los actos que a ellos afecten, limitando la actuación de la Procuraduría en tratándose de establecimientos productivos, al establecer que éstos no podrán ser cerrados ni suspendidas sus actividades; agrega a las facultades que tienen los jueces penales federales, la de resolver sobre las solicitudes de intervención de comunicaciones privadas, estableciendo el mínimo de requisitos que esas solicitudes deben tener; establece como una conducta sancionada el que un concesionario permita la intervención de comunicaciones cuando no hay orden judicial o, el que desobedezca los términos de esta orden o que no colabore aún cuando haya orden judicial; así mismo, propone incluir un representante de la Secretaría de Gobernación en el Consejo Técnico que tendría a su cargo la administración de bienes asegurados.

REFORMA NO. : 63

PUBLICACIÓN D.O.F.: 22 de noviembre de 1996

INICIATIVA : Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; del Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común y para toda la República en Materia de Fuero Federal; del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; y se expide la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral

PRESENTADA POR: Ejecutivo

FECHA PRESENT.:07 de noviembre de 1996 PERIODO: 1er. Ordinario AÑO: III

TURNADA A COMS: Gobernación y Puntos Constitucionales; Justicia

FECHAS DE DICT. 1a. LEC.: 13 de noviembre de 1996 2a. LEC.: 14 de noviembre de 1996

OBSERVACIONES: Reforma los artículos 401; 403 y 404; las fracciones II, IV a VI, VIII, X y XI del artículo 405; el primer párrafo y las fracciones I, III a VI del artículo 406; las fracciones I a III del artículo 407 y el artículo 411; adiciona la fracción XIII al artículo 403; la fracción VII al artículo 406; y un a fracción IV al artículo 407; deroga la fracción IX del artículo 405.- El diputado Ignacio Ovalle Fernández del PRI, fundamenta el dictamen.- Se dispensan la primera y segunda lecturas.- Los diputados José Luis Torres Ortega y Alejandro González Alcocer del PAN, presentan votos particulares.- El diputado José de Jesús Zambrano Grijalva del PRD, presenta moción suspensiva, la que es desechada.- La diputada María Lucero Saldaña Pérez del PRI, propone un artículo transitorio.- Se aprueba en lo general y en lo particular con las modificaciones propuestas por el PRI, por 282 votos en pro y 142 en contra.- Pasa al Senado.

CONTENIDO: Transforma, en forma importante, la estructura del COFIPE, y propone modificaciones en lo referente a la incorporación de las agrupaciones políticas como una figura de participación ciudadana; regula las coaliciones; la actuación de los asistentes electorales y precisa las faltas y sanciones administrativas; incorpora el Tribunal Federal Electoral al Poder Judicial de la Federación; expide una Ley General de Sistemas de Impugnación en la materia; norma lo que se refiere a la afiliación de los ciudadanos a los partidos políticos; los porcentajes para la elección; La composición de las Cámaras y la equidad en el acceso a los medios de comunicación; amplía el tiempo para iniciar el proceso electoral; define las atribuciones de los Magistrados Electorales; señala el procedimiento que deberán seguir los Consejos Distritales; fija límites para el financiamiento y los gastos de campaña de los partidos políticos y directrices para la instalación y manejo de las casillas; regula lo relativo a las infracciones a las disposiciones del Código, tanto de los ciudadanos como de las autoridades federales, estatales y municipales y, aquellas en que incurran los funcionarios electorales, los partidos y agrupaciones políticas, notarios públicos, los extranjeros y los ministros de culto, fijando las sanciones aplicables; precisa lo relativo a la normatividad para la elección del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, de los Diputados a la Asamblea Legislativa y, a la elección indirecta de los titulares de las demarcaciones político-administrativas.

DEROGA : Todos los artículos del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal referidos a la elección de Consejeros Ciudadanos y todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

REFORMA NO. : 64

PUBLICACIÓN D.O.F.: 13 de diciembre de 1996

INICIATIVA : Decreto que reforma, adiciona y deroga diversos artículos del Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común y para toda la República en Materia de Fuero Federal PRESENTADA POR: Ejecutivo, Comisiones de Ecología y Medio Ambiente de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados

FECHA PRESENT.:15 de octubre de 1996 PERIODO: 1er. Ordinario AÑO: III

TURNADA A COMS: Justicia; Ecología y Medio Ambiente

FECHAS DE DICT. 1a. LEC.: 23 de octubre de 1996 2a. LEC.: 24 de octubre de 1996

OBSERVACIONES: Reforma el Capítulo 254; deroga el artículo 254 bis y adiciona el Título Vigésimo Quinto comprendiendo los artículos 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422 y 423.- El diputado Jorge Humberto Gómez García, Secretario de la Comisión de Ecología y Medio Ambiente, fundamenta el dictamen.- Se dispensa la segunda lectura.- En votación nominal se aprueban en lo general y en lo particular los artículos no impugnados por 333 votos.- Los artículos 415 y 420, fueron aprobados por 315 votos en pro y 18 en contra.- Pasa al Senado.

CONTENIDO: Pretende tipificar como delitos, conductas contrarias al medio ambiente que actualmente no tienen ese carácter e integrar delitos ambientales en un solo cuerpo normativo.

DEROGA : los artículos 183 al 187 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; el artículo 58 de la Ley Forestal y los artículos 30 y 31 de la Ley Federal de Caza.

REFORMA NO. : 65

PUBLICACIÓN D.O.F.: 24 de diciembre de 1996

INICIATIVA : Decreto por el que se adiciona el Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común y para toda la República en Materia de Fuero Federal

PRESENTADA POR: Ejecutivo

FECHA PRESENT.:12 de noviembre de 1996 PERIODO: 1er. Ordinario AÑO: III

TURNADA A COMS: Justicia

FECHAS DE DICT. 1a. LEC.: 27 de noviembre de 1996 2a. LEC.: 28 de noviembre de 1996

OBSERVACIONES: Se deroga la fracción XVI del artículo 387, se reforma el artículo 419 y se adiciona un Título Vigésimo Sexto al Libro Segundo, denominado "De los Delitos en Materia de Derechos de Autor", que comprende los artículos 424 a 429.- Se dictamina conjuntamente con la presentada por el diputado Jaime Rodríguez López del PRI, presentada el 26 de noviembre del mismo año, la cual versa sobre la materia forestal.- En el dictamen de primera lectura la Comisión la necesidad de derogar la fracción XVI del artículo 387.- Se dispensa la segunda lectura.- En votación nominal se aprueba en lo general y en lo particular por unanimidad de 299 votos.- Pasa al Senado.

CONTENIDO: Pretende dar certidumbre en los tipos penales en materia de derechos de autor y sus derechos conexos, estableciendo un claro deslinde entre el contenido sustantivo y administrativo de la Ley y la materia penal específica de algunas de las normas que anteriormente contenían, al remitirlas a este Código. Tipifica los delitos forestales y, en especial, el que se refiere al transporte, acopio, comercio y almacenamiento de productos forestales.

REFORMA NO. : 66

PUBLICACIÓN D.O.F.: 19 de mayo de 1997

INICIATIVA : Decreto por el que se reforman la fracción III del artículo 231 de la Ley Federal del Derecho de Autor así como la fracción III del artículo 424 del Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común y para toda la República en materia de Fuero Federal

PRESENTADA POR: Humberto Meza Galván y Diputados del PRI

FECHA PRESENT.:15 de abril de 1997 PERIODO: 2o. Ordinario AÑO: III

TURNADA A COMS: Justicia

FECHAS DE DICT. 1a. LEC.: 22 de abril de 1997

OBSERVACIONES: Reforma la fracción III del artículo 424.- Se dispensa la segunda lectura.- En votación nominal se aprueba por 339 votos.- Pasa al Senado.

CONTENIDO: Pretende hacer más preciso el texto de los artículos que reforma, para no dejar duda alguna acerca de su alcance y contenido.

REFORMA NO. : 67

PUBLICACIÓN D.O.F.: 30 de diciembre de 1997

INICIATIVA : Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Civil para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal; del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; del Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común y para toda la República en Materia de Fuero Federal y del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal

PRESENTADA POR: Ejecutivo, Diputadas y Senadoras de todos los Grupos Parlamentarios

FECHA PRESENT.:06 de noviembre de 1997 PERIODO: 1er. Ordinario AÑO: I

TURNADA A COMS: Distrito Federal; Justicia

FECHAS DE DICT. 1a. LEC.: 27 de noviembre de 1997 2a. LEC.: 02 de diciembre de 1997

OBSERVACIONES: Se reforman los artículos 30, fracciones I y II; 203; 260, primer párrafo; 261; 265; 266 y 300; adiciona el artículo 265-Bis; un párrafo segundo al artículo 282, pasando el actual segundo a ser tercero; un Capítulo VIII al Título decimonoveno, comprendiendo los artículos 343-bis, 343-ter y 343-quater; los artículos 343-bis; 343-ter; 343-quáter; un último párrafo al artículo 350 y el artículo 366-quáter.- El día 27 se discute en lo general, se aprueba en votación nominal por 340 votos.- Se dispensa la segunda lectura.- Se ponen a discusión los artículos reservados.- A nombre de la Comisión de Justicia, la diputada Martha Laura Carranza Aguayo, presenta modificaciones a los artículos que fueron reservados: 323 ter, del Código Civil; 265; 266; 343-Bis; 343-ter y 343-quáter.- Se aprueban los artículos reservados del Código Penal por 374 votos en pro

y 8 en contra; los del Código Civil por 364, votos en pro y 14 en contra; el artículo 265-Bis del Código Penal para el Distrito Federal por 254 votos en pro y 90 en contra .- Habiendo sido aprobado el dictamen en lo general y en lo particular, pasa al Senado.

CONTENIDO: Pretende tres objetivos fundamentales: disuadir y castigar las conductas que generen violencia familiar; establecer medidas de protección a favor de las víctimas de este fenómeno y, concienciar a la población sobre el problema, propiciando que las autoridades desarrollen políticas públicas para prevenir, combatir y erradicar estas conductas.

REFORMA NO. : 68

PUBLICACIÓN D.O.F.: 31 de diciembre de 1998

INICIATIVA : Decreto por el que se modifican diversas leyes fiscales y otros ordenamientos federales

PRESENTADA POR: Ejecutivo

FECHA PRESENT.:13 de noviembre de 1998 PERIODO: 1er. Ordinario AÑO: II

TURNADA A COMS: Hacienda y Crédito Público

FECHAS DE DICT. 1a. LEC.: 30 de diciembre de 1998

OBSERVACIONES: Reforma el artículo 70, último párrafo.- Se aprueban todos los trámites.- En votación nominal se aprueba en lo general y en lo particular por 348 votos en pro y 133 en contra.- Pasa al Senado.

CONTENIDO: Propone medidas para fortalecer la capacidad recaudatoria del sistema tributario; combatir la evasión y elusión fiscal; promover la inversión; mejorar la equidad; fortalecer el federalismo fiscal y, adecuaciones complementarias.

REFORMA NO. : 69

PUBLICACIÓN D.O.F.: 08 de febrero de 1999

INICIATIVA : Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común y para toda la República en Materia de Fuero Federal; del Código Federal de Procedimientos Penales y de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

PRESENTADA POR: Ejecutivo Origen Senado

FECHA PRESENT.:06 de octubre de 1998 PERIODO: 1er. Ordinario AÑO: II

TURNADA A COMS: Justicia

FECHAS DE DICT. 1a. LEC.: 02 de diciembre de 1998

OBSERVACIONES: Reforma los artículos 40, párrafo segundo; 164, párrafo primero; 196 Ter; la denominación del Capítulo II del Título Decimotercero del Libro Segundo quedando como "Falsificación de títulos al portador, documentos de crédito público y documentos relativos al crédito", y las fracciones XIV y XV del artículo 381; adiciona un segundo párrafo al artículo 178; los artículos 240 Bis y la fracción XVI al artículo 381.- Se dispensa la segunda lectura.- Se aprueban en lo general y en lo particular los artículos no impugnados por 402 votos en pro; 23 en contra y 6 abstenciones.- En lo particular se aprueban los artículos reservados; del Código Penal, el artículo 178 por 325 votos en pro, 110 en contra y 5 abstenciones; del Código Federal de Procedimientos Penales, el 133 Bis, por 313 votos en pro, 93 en contra y 3 abstenciones; el 193 por 294 votos en pro, 90 en contra y 1 abstención; y, el 194 por 302 votos en pro, 97 en contra y 3 abstenciones; de la Ley de Amparo, el artículo 73, se aprueba por 313 votos en pro y 98 en contra; el 124 bis, por 314 votos en pro, 9 en contra y 3 abstenciones; el artículo 155, por 314 votos en pro y 102 en contra y el artículo 138 por 318 votos en pro, 95 en contra y 1 abstención.- Pasa al Ejecutivo.

CONTENIDO: Pretende establecer instrumentos legales que garanticen a la sociedad que quien cometa un delito calificado como grave, cumpla con la totalidad de la pena que le sea impuesta, que faciliten la investigación de los delitos y abatan la impunidad.

REFORMA NO. : 70

PUBLICACIÓN D.O.F.: 17 de mayo de 1999

INICIATIVA : Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común y para toda la República en Materia de Fuero Federal; de la Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación de Sentenciados; de la Ley de la Propiedad Industrial, y del Código Federal de Procedimientos Penales

PRESENTADA POR: Ejecutivo Origen Senado

FECHA PRESENT.:27 de abril de 1999 PERIODO: 2o. Ordinario AÑO: II

TURNADA A COMS: Justicia

FECHAS DE DICT. 1a. LEC.: 29 de abril de 1999

OBSERVACIONES: Reforman, adicionan y derogan los artículos 25; 40; 64, párrafos primero y segundo; 65, párrafo tercero; 70, párrafo último; 85; 86; 90, fracción I, incisos b), c) y d); 167, párrafo primero y fracciones II y VI; 168 bis; la denominación del Título Noveno del Libro Segundo quedando como "Revelación de secretos y acceso ilícito a sistemas y equipos de informática"; la denominación de Capítulo Único del Título Noveno del Libro Segundo quedando como "Revelación de secretos"; el Capítulo II del Título Noveno del Libro Segundo quedando como "Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática" y comprendiendo los artículos 211 bis 1; 211 bis 2; 211 bis 3; 211 bis 4; 211 bis 5; 211 bis 6; 211 bis 7; el Capítulo XI al Título Décimo del Libro Segundo quedando como "Cohecho a servidores públicos extranjeros; 222 bis; 225, fracciones XXVII, XXVIII y los tres párrafos últimos; 253, fracción I inciso j); 254, fracción VII; 298; 307; 320; 366, fracciones I, II y párrafo último; 368, fracciones II y III; 368 Quáter; 365 bis; 378; 381, primero y dos últimos párrafos; 381 bis; 424, fracciones III y IV; 424 bis y 424 Ter.- Se dispensa la segunda lectura, sin debate se aprueba en votación nominal por 413 votos en pro.- Pasa al Ejecutivo.

CONTENIDO: Considera indispensable adecuar diversos ordenamientos de la legislación penal secundaria, a fin de armonizarlos con las reformas efectuadas a la Constitución y, de esta forma, hacer pleno uso de los instrumentos jurídicos necesarios para combatir con eficacia a la delincuencia, a fin de satisfacer el justo reclamo de la sociedad.

REFORMA NO. : 71

PUBLICACIÓN D.O.F.: 18 de mayo de 1999

INICIATIVA : Decreto por el que se reforman diversas disposiciones en materia penal

PRESENTADA POR: Ejecutivo Origen Senado

FECHA PRESENT.:22 de abril de 1999 PERIODO: 2o. Ordinario AÑO: II

TURNADA A COMS: Justicia

FECHAS DE DICT. 1a. LEC.: 29 de abril de 1999

OBSERVACIONES: Modifica la denominación y reforma el artículo 1; la fracción II del artículo 15; la fracción II del artículo 356, y el artículo 357.- Se dispensa la segunda lectura.- Se aprueban en lo general los artículos no impugnados por 435 votos en pro y 6 en contra.- Sin debate se recoge la votación nominal de los artículos 25, 320 y 366 que se aprueban por 281 votos en pro y 90 en contra; 305 votos en pro y 70 en contra y 320 votos en pro y 80 en contra, respectivamente.- Pasa al Ejecutivo.

CONTENIDO: Propone incluir en la definición de cuerpo del delito a los elementos normativos, cuando la conducta típica lo requiera; otorgar mayores elementos a la autoridad judicial para fijar el delito por el cual habrá de seguirse el proceso; que los elementos de la figura delictiva descrita por

la ley penal, distintos a los elementos objetivos y normativos deberán, desde luego, probarse plenamente al momento de resolver en sentencia el procedimiento; establecer criterios objetivos para determinar la improcedencia del otorgamiento de la libertad provisional bajo caución y, precisar el ámbito material de validez.

ABROGA: En el artículo quinto de la iniciativa se abroga la Ley Reglamentaria del Artículo 119 de la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos de 9 de enero de 1954.

REFORMA NO. : 72

PUBLICACIÓN D.O.F.: 04 de enero de 2000

INICIATIVA : Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal Federal y del Código Federal de Procedimientos Penales

PRESENTADA POR: Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Dip. Martina Montenegro Espinosa PRI

FECHA PRESENT.:27 de octubre de 1998 PERIODO: 1er. Ordinario AÑO: II

TURNADA A COMS: Justicia

FECHAS DE DICT. 1a. LEC.: 12 de diciembre de 1998 2a. LEC.: 09 de diciembre de 1999

OBSERVACIONES: Modifica la denominación del Capítulo II, Título Octavo, Libro Segundo; reforma los artículos 201; 205 y 208; adiciona los artículos 201 bis al 201 bis 3, y un párrafo segundo al artículo 203.- Se dictamina conjuntamente con la presentada por la Dip. Montenegro Espinosa del PRI, con fecha 7 de agosto de 1996, en la LVI Legislatura.- Sin debate en lo general, se reservan los artículos 201 del Código Penal y 194 del de Procedimientos Penales.- En votación nominal se aprueba en lo general por 437 votos en pro.- El artículo 201, se aprueba por 277 votos en pro y 91 en contra y, el 194, por 257 votos en pro y 89 en contra.- Pasa al Senado.- Con fecha 28 de octubre se recibe Minuta para los efectos del inciso e)del artículo 72 de la Constitución.- Se turna a la Comisión de Justicia.- Se presenta dictamen sobre las modificaciones propuestas por el Senado.- Se considera de urgente y obvia resolución.- Sin debate se aprueba en votación nominal por 386 votos en pro.- Pasa al Ejecutivo.

CONTENIDO: Propone adecuar el marco jurídico a las circunstancias que se viven en la actualidad, con el fin de lograr mejores condiciones para el desarrollo de los menores e implementar acciones específicas para su protección.

REFORMA NO. : 73

PUBLICACIÓN D.O.F.: 12 de junio de 2000

INICIATIVA : Decreto de reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, del Código Federal de Procedimientos Penales y de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación

PRESENTADA POR: Senado

FECHA PRESENT.:28 de abril de 2000 PERIODO: 2o. Ordinario AÑO: III

TURNADA A COMS: Justicia

FECHAS DE DICT. 1a. LEC.: 29 de abril de 2000

OBSERVACIONES: Reforma los artículos 85, fracción I, inciso f); 366, los tres párrafos últimos; 366 bis, párrafo primero; 366 ter y 366 quáter; adiciona el artículo 366 con una fracción III y un párrafo segundo, recorriéndose los demás en su orden.- Se dispensa la segunda lectura.- Sin debate se aprueba en votación nominal por unanimidad de 350 votos.- Pasa al Ejecutivo.

CONTENIDO: Propone federalizar la protección de los menores, discapacitados y personas de la tercera edad, frente a los actos privativos de su libertad.

REFORMA NO. : 74

PUBLICACIÓN . D.O.F.: 01 de junio de 2001

INICIATIVA : Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, del Código Federal de Procedimientos Penales y de la Ley de Amparo

PRESENTADA POR: Dip. Petra Santos Ortiz PRD

FECHA PRESENT.:12 de septiembre de 2000 PERIODO: 1er. Ordinario AÑO: I

TURNADA A COMS: Justicia; Derechos Humanos

FECHAS DE DICT. 1a. LEC.: 21 de diciembre de 2000

OBSERVACIONES: Adiciona un Capítulo III Bis denominado "Desaparición Forzada de Personas", al Título Décimo, con los artículos 215-A al 215-D.- Se dispensa la segunda lectura.- en votación nominal se aprueba en lo general y en lo particular por unanimidad de 459 votos.- Pasa al Senado.

CONTENIDO: Pretende tipificar la desaparición forzada de personas como un ilícito penal, con la finalidad de fortalecer los instrumentos jurídicos.

REFORMA NO. : 75

PUBLICACIÓN D.O.F.: 06 de febrero de 2002

INICIATIVA : Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los Códigos Penal Federal y Federal de Procedimientos Penales

PRESENTADA POR: Ejecutivo

FECHA PRESENT.:04 de octubre de 2001 PERIODO: 1er. Ordinario AÑO: II

TURNADA A COMS: Justicia; Derechos Humanos; Con opinión de la de Medio Ambiente y Recursos Naturales

FECHAS DE DICT. 1a. LEC.: 11 de diciembre de 2001

OBSERVACIONES: Reforma los artículos 60, segundo párrafo; 414 al 423 y la denominación del Título Vigésimo Quinto; adiciona un último párrafo al artículo 421 y los Capítulos Primero al Quinto y artículos 420 Bis; 420 Ter y 420 Quáter.- Se dispensa la segunda lectura.- Fundamenta el dictamen la diputada Ma. Teresa Campos y Ruy Sánchez.- En votación nominal se aprueba en lo general por 420 votos en pro y 3 abstenciones.- En lo particular se aprueba el artículo 420 quáter por 300 votos en pro, 63 en contra y 3 abstenciones.- Pasa al Senado.

CONTENIDO: Pretende crear un sistema de responsabilidad penal ambiental gradual y más justo que el previsto por la legislación vigente. Introduce figuras jurídicas que permiten un tratamiento más equitativo del infractor y un Capítulo de delitos contra la gestión ambiental y la comisión culposa, para sancionar los daños ambientales ocasionados por la inobservancia de un deber de cuidado, especialmente en aquellos delitos que implican el manejo de sustancias peligrosas.

REFORMA NO. : 76

PUBLICACION D.O.F.: 04 de diciembre de 2002

INICIATIVA : Decreto por el cual se deroga el párrafo quinto del artículo 93 del Código Penal Federal

PRESENTADA POR: Dip. José de Jesús López Sandoval PAN

FECHA PRESENT.:13 de noviembre de 2001 PERIODO: 1er. Ordinario AÑO: II

TURNADA A COMS: Justicia; Derechos Humanos

FECHAS DE DICT. 1a. LEC.: 23 de abril de 2002 2a. LEC.: 24 de abril de 2002

OBSERVACIONES: Deroga el párrafo quinto del artículo.- Se dispensa la segunda lectura.- Sin debate se aprueba en lo general y en lo particular por 383 votos en pro.- Pasa al Senado

CONTENIDO: Tiene como propósito dejar claro cuál es el sentido que debe darse al perdón del ofendido, hasta qué momento procesal puede otorgarse y, cuál es su efecto en lo referente al ejercicio de la acción penal y la ejecución de la pena impuesta al responsable del delito, cuando ya existe sentencia definitiva.

REFORMA NO. : 77

PUBLICACION D.O.F.: 18 de diciembre de 2002

INICIATIVA : Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal y del Código Federal de Procedimientos Penales

PRESENTADA POR: Sen. David Jiménez González PRI

FECHA PRESENT.:24 de septiembre de 2002 PERIODO: 1er. Ordinario AÑO: III

TURNADA A COMS: Unidas de Justicia y Derechos Humanos; Asuntos Indígenas

FECHAS DE DICT. 1a. LEC.: 07 de noviembre de 2002 2a. LEC.: 12 de noviembre de 2002

OBSERVACIONES: Reforma el párrafo primero del artículo 51; y, la fracción V del artículo 52.- Se dispensa la segunda lectura.- Fundamenta el dictamen a nombre de las comisiones el Dip. Juan Manuel Sepúlveda Fayad.- En votación nominal se aprueba en lo general y en lo particular por 384 votos en pro y 1 abstención.- Pasa al Ejecutivo.

CONTENIDO: Pretende garantizar a los indígenas el apoyo de un intérprete con conocimiento de su lengua y cultura para asistirlo en los juicios en que tomen parte.

REFORMA NO. : 78

PUBLICACION D.O.F.: 12 de junio de 2003

INICIATIVA : Decreto por el que se reforma el inciso b, fracción I, del artículo 85 del Código Penal Federal

PRESENTADA POR: Dip. Francisco Salvador López Brito PAN

FECHA PRESENT.:13 de diciembre de 2002 PERIODO: 1er. Ordinario AÑO: III

TURNADA A COMS: Justicia y Derechos Humanos

FECHAS DE DICT. 1a. LEC.: 10 de abril de 2003

OBSERVACIONES: Reforma el inciso b), fracción I del artículo 85.- Se dispensa la segunda lectura.- Dictaminada conjuntamente con las presentadas por los diputados César Horacio Duarte Jáquez, presentada el 29 de abril de 2002 y Hortensia Aragón Castillo, presentada el 24 de octubre del mismo año.- Fundamenta el dictamen el diputado Augusto Sotelo Rosas.- En votación nominal se aprueba en lo general y en lo particular por 367 votos en pro y 1 abstención.- Pasa al Senado.

CONTENIDO: Pretende que se propongan, al grupo de transportistas, con un gran rigor en su aplicación, las condiciones y elementos para que algunos que han sido utilizados por el narcopoder, puedan obtener los beneficios de la libertad preparatoria que les otorga esta iniciativa.

REFORMA NO. : 79

PUBLICACION D.O.F.: 26 de mayo de 2004

INICIATIVA : Decreto de reformas a diversas disposiciones del Código Penal Federal

PRESENTADA POR: Dip. Joel Padilla Peña PT

FECHA PRESENT.:11 de diciembre de 2003 PERIODO: 1er. Ordinario AÑO: I

TURNADA A COMS: Justicia y Derechos Humanos

FECHAS DE DICT. 1a. LEC.: 01 de abril de 2004 2a. LEC.: 06 de abril de 2004

OBSERVACIONES: Reforma los artículos 25, párrafo segundo; 55; y adiciona el párrafo segundo del artículo 64.- Se dispensa la segunda lectura.- Fundamenta el dictamen la Dip. Rebeca Godinez y Bravo.- Fijan posición de su partido los diputados González Schmal, Padilla Peña, Ensástiga Santiago y Herrera Tovar.- En votación nominal se aprueba en lo general y en lo particular por 433 votos en pro.- Pasa al Senado.

CONTENIDO: Propone la aplicación de penas sustitutivas en forma general y sin excepciones para disminuir, en gran parte, la sobrepoblación de los reclusorios y resolver muchos de los graves problemas del sistema penitenciario.

FUENTES: BASE DE DATOS, REFORMAS A LAS LEYES FEDERALES VIGENTES
ACERVO DOCUMENTAL CARPETAS 123 A 126 BIS 6.

ELABORO: MARIBEL VÁZQUEZ CORTEZ/JLM/junio 2004

SECRETARIA GENERAL

Lic. Patricia Flores Elizondo
Secretaría General

Lic. Alfredo Del Valle Espinoza
Secretario de Servicios Parlamentarios



Dirección General de Bibliotecas
Dr. Francisco Luna Kan

Subdirección de Documentación Legislativa
Prof. Adrián Ávila Castro

Elaboración y Actualización
Maribel Vázquez Cortez